



GACETA MUNICIPAL 2025



Ayuntamiento
OZUMBA

Nuestra tierra, nuestro orgullo, nuestro compromiso.
2025 - 2027





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —



Numero:
25

Fecha:
30 de abril de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Gaceta Municipal Secretaría del Ayuntamiento

La Secretaría del Ayuntamiento de Ozumba, Estado de México, bajo la responsabilidad de **C. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ MOSER**, conforme a las facultades otorgadas por el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y dispuso la publicación de esta Gaceta Municipal.

De acuerdo con el artículo 91, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Secretaría del Ayuntamiento es responsable de la publicación de la Gaceta Municipal, el órgano oficial de información que tiene carácter permanente y de interés público. En dicha Gaceta se difunden los reglamentos, acuerdos, normatividad, manuales, notificaciones, avisos y otras disposiciones generales emitidas por el H. Ayuntamiento o las autoridades administrativas municipales. Asimismo, la Secretaría está encargada de la colocación de las publicaciones en los estrados del Ayuntamiento para su debido conocimiento público.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL DEL
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
OZUMBA

GACETA NUMERO 25

CONTENIDO

Análisis, autorización y/o aprobación de **LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. DE ACUERDO A OFICIO NÚMERO CCP/OZU/31/2025, DE FECHA 27 DE MARZO 2025, SUSCRITO POR C. GABRIELA LÓPEZ CAMARILLO, COORDINADORA DE CONTROL PATRIMONIAL.**

Propuesta y en su caso aprobación de **LA SOLICITUD GIRADA POR EL C. JOSÉ GIL MEDINA RIVERO, PROPIETARIO DEL LOCAL NÚMERO 35, DENOMINADO "JHOANNY", UBICADO EN EL INTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE OZUMBA, MÉX. DONDE PIDE AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE LOSETA ANTIDERRAPANTE ALREDEDOR DEL CITADO LUGAR, ASÍ MISMO, EN EL TECHO DEL PASILLO, EL RECUBRIMIENTO CON AZULEJO BLANCO DEL PLAFÓN ENTRE EL LOCAL 35 Y LA ROSTICERIA "EL POLLO SUPREMO". DE ACUERDO A OFICIO NÚMERO PMOZU/0341/EXP100/2025, DE FECHA 29 DE MARZO 2025, SUSCRITO POR C. RICARDO VALENCIA VALENCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

Propuesta y en su caso aprobación de **LA SOLICITUD TURNADA POR LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO 1a CERRADA DE GUADALUPE VICTORIA, DONDE PIDEN SEA ASIGNADO UN NOMBRE A LA CERRADA Y QUEDE RECONOCIDO DENTRO DEL MUNICIPIO DE OZUMBA, MÉX. CON LOS NOMBRES SIGUIENTES: PROPUESTA DE VECINOS 1.- 1a CERRADA DE GUADALUPE VICTORIA, 2.- PRIV. DE GUADALUPE VICTORIA, 3.- CERRADA DE GUADALUPE VICTORIA. PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO: 1.- INDEPENDENCIA 2.- INSURGENTES 3- CAUDILLOS DE LA INDEPENDENCIA. DE ACUERDO A OFICIO NÚMERO PMOZU/0342/EXP100/2025, DE FECHA 29 DE MARZO 2025, SUSCRITO POR C. RICARDO VALENCIA VALENCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



Autorización y/o aceptación de LA DONACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "RANCHO EL FUERTE" UBICADO EN SAN LORENZO TLALTECOYAC, MUNICIPIO DE OZUMBA ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES, TRÁMITES Y COSTOS QUE DE ELLO DERIVEN. DE ACUERDO A OFICIO DJM/OZU/21/2025, DE FECHA 31 DE MARZO 2025, EMITIDO POR LIC. ALBERTO LÓPEZ CAMPOS, DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL.



Análisis, y en su caso aprobación de LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OZUMBA, ASÍ COMO, EL MANUAL DE OPERACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027. DE ACUERDO A OFICIO SIND/OZU/116/2025, DE FECHA 01 DE ABRIL 2025, SUSCRITO POR C. LETICIA ARENAS GALVAN, SINDICO MUNICIPAL.



Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, donde se solicita ACUERDO DE CABILDO PARA LA ADHESION AL FONDO FINANCIERO DE AHORRO MUNICIPAL AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE FINANZAS POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARIA DE TESORERÍA PARA QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 28, FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES XI Y XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DESCUENTE Y RETENGA DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL RAMO 28, POR 8 MESES EN EL AÑO 2025, 11 MESES DEL AÑO 2026, 11 MESES DEL AÑO 2027, HASTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) CON CARGO A SUS PARTICIPACIONES DERIVADAS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, COMO APORTACIÓN AL PATRIMONIO DEL FONDO FINANCIERO DE AHORRO MUNICIPAL "FFAM", PARA SU POSTERIOR REINTEGRO A ESTE MUNICIPIO, EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. DE ACUERDO A OFICIO NÚMERO TM/OZU/372/2025, DE FECHA 07 DE ABRIL 2025, SUSCRITO POR C. EDGAR SANCHEZ RIOS, TESORERO MUNICIPAL.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



Propuesta y en su caso aprobación **DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO. DERIVADO DE OFICIO OZU/029/2025, DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2025, SIGNADO POR C. ERIKA RAMIREZ GONZÁLEZ, COORDINADORA DEL ARCHIVO MUNICIPAL.**



Análisis, discusión y en su caso aprobación, **PARA ADQUISICIÓN DE UN AUTOMÓVIL SEDAN. DE ACUERDO A OFICIO NÚMERO TM/OZU/377/2025, DE FECHA 08 DE ABRIL 2025, SUSCRITO POR C. EDGAR SANCHEZ RIOS, TESORERO MUNICIPAL.**



Aprobación **DEL PROGRAMA INTEGRAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR, Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. DE ACUERDO A OFICIO NÚMERO INSTITUTO/170/2025, DE FECHA 08/04/2025, SUSCRITO POR C. MARIANA ROSAS MAXIMILIANO, ENCARGADA DEL DESPACHO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER.**



Aprobación **DEL INFORME DEL PROCESO ELECTORAL DE LA RENOVACIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES EN LAS DIFERENTES DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE OZUMBA. PROCEDENTE DEL OFICIO NÚMERO SA/OZU/168/2025, DE FECHA 08/04/2025, EMITIDO POR C. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ MOSER, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



TOMA DE PROTESTA DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO 2025-2028.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL JUEZ CIVICO DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA.



Aprobación para que UNO DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO FUNJA COMO PRESIDENTE DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.



Análisis y en su caso aprobación del CAMBIO DEL NOMBRE APROBADO MEDIANTE CABILDO DE LA PRIVADA DE GUADALUPE VICTORIA, DERIVADO DE QUE YA SE ENCUENTRA EN LA CARTOGRAFÍA MUNICIPAL DE OZUMBA.



Análisis, discusión y en su caso aprobación DEL CRONISTA MUNICIPAL DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA.



Autorización y en su caso aprobación a fin de DECLARAR COMO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO EL PATIO CENTRAL DEL PALACIO MUNICIPAL DE OZUMBA, UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1, COLONIA CENTRO, OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO EL PRÓXIMO 28 DE ABRIL DEL 2025 A LAS 16:00 HORAS.



Propuesta, análisis discusión y en su caso APROBACIÓN DE LA EROGACIÓN DEL GASTO POR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEL DÍA DEL NIÑO EL PRÓXIMO 30 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EN DELEGACIONES, COLONIAS Y CABECERA MUNICIPAL.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —



Numero:
25

Fecha:
30 de abril de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

- Análisis, autorización y/o aprobación de **LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. DE ACUERDO A OFICIO NÚMERO CCP/OZU/31/2025, DE FECHA 27 DE MARZO 2025, SUSCRITO POR C. GABRIELA LÓPEZ CAMARILLO, COORDINADORA DE CONTROL PATRIMONIAL.**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027
9:54
27 MAR 2025
RECIBIDO
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
AREA: COORDINACION DE CONTROL
PATRIMONIAL
NO. DE OFICIO: CCP/OZU/31/2025
ASUNTO: SOLICITUD PARA PUNTO DE
CABILDO

OZUMBA DE ALZATE, ESTADO DE MÉXICO A 27 DE MARZO 2025.

C.P. RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OZUMBA ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE.

A'TN
C. JOSE FRANCISCO SANCHEZ MOSER
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SEA ESTE EL MEDIO EL ADECUADO PARA REITERARLE UN CORDIAL SALUDO, ASÍ MISMO ME PERMITO SOLICITAR CONSIDERE EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y AL CAPITULO III, IV, V, VI; DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DEL INVENTARIO BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE OZUMBA ESTADO DE MEXICO;

EL SIGUIENTE PUNTO:

1.- PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN, DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

QUEDO ATENTA A SU PRONTA RESPUESTA Y AGRADEZCO DE ANTEMANO SU APOYO EN ESTA SOLICITUD.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027
27/MAR 2025
9:50
RECIBIDO
PRESIDENCIA

ATENTAMENTE

C. GABRIELA LOPEZ CAMARILLO
COORDINADORA DE CONTROL PATRIMONIAL.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027
CONTROL PATRIMONIAL

C.C.P. C. JOSÉ FRANCISCO SANCHEZ MOSER- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO (PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS CONDUCTENTES).
ARCHIVO

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx

En uso de la voz el **presidente** pregunta a los integrantes de cabildo si tienen alguna observancia, favor de manifestarla.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Al no manifestar algún inconveniente, el **secretario** somete a consideración del pleno la aprobación del punto, manifestándose levantando la mano.

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	A Favor
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	A Favor
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	A Favor
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

El **secretario** informa al **presidente**, que el punto fue aprobado por unanimidad de votos.

Se da paso al siguiente punto en el Orden Del Día.

- Propuesta y en su caso aprobación de **LA SOLICITUD GIRADA POR EL C. JOSÉ GIL MEDINA RIVERO, PROPIETARIO DEL LOCAL NÚMERO 35, DENOMINADO "JHOANNY", UBICADO EN EL INTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE OZUMBA, MÉX. DONDE PIDE AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE LOSETA ANTIDERRAPANTE ALREDEDOR DEL CITADO LUGAR, ASÍ MISMO, EN EL TECHO DEL PASILLO, EL RECUBRIMIENTO CON AZULEJO BLANCO DEL PLAFÓN ENTRE EL LOCAL 35 Y LA ROSTICERIA "EL POLLO SUPREMO". DE ACUERDO A OFICIO NÚMERO PMOZU/0341/EXP100/2025, DE FECHA 29 DE MARZO 2025, SUSCRITO POR C. RICARDO VALENCIA VALENCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL 2025



Numero:
25

Fecha:
30 de abril de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



PRESIDENCIA

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

NUESTRA TIERRA, NUESTRO ORGULLO, NUESTRO COMPROMISO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: ÁREA ADMINISTRATIVA
No. OFICIO: PMOZU/0341/EXP100/2025
ASUNTO: SOLICITUD A CABILDO

Ozumba, Méx., 29 de marzo 2025

C. FRANCISCO SÁNCHEZ MOSER
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OZUMBA, MÉX.
ADMINISTRACIÓN 2025-2027
OZUMBA, MÉX.

A través de este conducto, me permito enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo solicitarle de manera respetuosa, integre en el orden del día, para la próxima Sesión de Cabildo el punto siguiente:

Propuesta y en su caso aprobación de la solicitud girada por el C. José Gil Medina Rivero, propietario del local número 35, denominado "Jhoanny", ubicado en el Interior del Mercado Municipal de Ozumba, Méx., donde pide autorización para la colocación de loseta antiderrapante alrededor del citado lugar, asimismo en el techo del pasillo el recubrimiento con azulejo blanco del plafón entre el local 35 y la Rosticería "El Pollo Supremo".

Por lo anterior agradezco su atención y sin otro particular a tratar, quedo de usted.

ATENTAMENTE

C. RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

c. c. p.- Archivo
RVV*imr.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —



Numero:
25

Fecha:
30 de abril de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Ozumba, Méx., 26 de marzo de 2025

C. P. RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
OZUMBA, MÉX.

El que suscribe C. José Gil Medina Rivero, propietario del local número 35, denominado "Jhoanny", ubicado en el Interior del Mercado Municipal de Ozumba, Méx., me dirijo a usted atenta y respetuosamente para solicitar, me sea autorizada la colocación de loseta antiderrapante alrededor del citado lugar, asimismo en el techo del pasillo el recubrimiento con azulejo blanco del plafón entre mi local y la Rosticería "El Pollo Supremo".

Confiado en la atención que preste a la presente solicitud, me despido quedando de usted.



ATENTAMENTE

J. MEDINA R.
C. JOSÉ GIL MEDINA RIVERO

Número de Celular: 5532209640



27/03/25
Vano Hte. R.
10:32 am
4

c. c. p. Arq. Orlando Lozada Medina. Director de Obras Públicas

c. c. p. Arq. Octavio Farelás Pérez. Dirección de Desarrollo Urbano



En uso de la voz el **presidente** pregunta a los integrantes de cabildo si tienen algún comentario o sugerencia al respecto.

El **secretario** somete a consideración del pleno la aprobación del punto, manifestándose levantando la mano.

[Se emiten los votos]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —



Numero:
25

Fecha:
30 de abril de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	A Favor
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	A Favor
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	A Favor
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

El **secretario** informa al **presidente**, que el punto fue aprobado por **unanimidad de votos** y por indicaciones del **presidente** se da paso al siguiente punto en el Orden Del Día.

- Propuesta y en su caso aprobación de **LA SOLICITUD TURNADA POR LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO 1ª CERRADA DE GUADALUPE VICTORIA, DONDE PIDEN SEA ASIGNADO UN NOMBRE A LA CERRADA Y QUEDE RECONOCIDO DENTRO DEL MUNICIPIO DE OZUMBA, MÉX. CON LOS NOMBRES SIGUIENTES: PROPUESTA DE VECINOS 1.- 1ª CERRADA DE GUADALUPE VICTORIA, 2.- PRIV. DE GUADALUPE VICTORIA, 3.- CERRADA DE GUADALUPE VICTORIA. PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO: 1.- INDEPENDENCIA 2.- INSURGENTES 3.- CAUDILLOS DE LA INDEPENDENCIA. DE ACUERDO A OFICIO NÚMERO PMOZU/0342/EXP100/2025, DE FECHA 29 DE MARZO 2025, SUSCRITO POR C. RICARDO VALENCIA VALENCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL 2025



Numero:
25

Fecha:
30 de abril de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

ÁREA: DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
Núm. De Oficio: SA/OZU/043/2025
Expediente: 26- MARZO-2025
ASUNTO: VISTO BUENO

Ozumba Estado de México a 26 de Marzo de 2025

C. P. RICARDO VALENCIA VALENCIA

Presidente constitucional del H. Ayuntamiento de Ozumba, Administración 2025 / 2027

El que suscribe Ing. Heriberto Lemus Tapia, en mi calidad de Director de Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento de Ozumba Admón. 2025 / 2027, sirva su amable atención brindar a la presente.

Tenga a bien recibir el presente oficio donde solicito a Ud. y al H. Cabildo; el análisis, discusión y en su caso aprobación, para dar de alta la calle con el nombre:

1. Independencia
2. Insurgentes
3. Caudillos de la independencia.

respectivamente, que se propone, salvo su mejor opinión y respetuoso siempre de sus decisiones, que la calle han sido verificada cumple con los requerimientos necesarios para su consideración.

Sin más por el momento agradezco la atención brindada a la presente quedando en espera de la resolución tomada para su posterior actualización en Catastro y en la cartografía del municipio con sus delegaciones.

ATENTAMENTE

ING. HERIBERTO LEMUS TAPIA

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

C. C. P. C. FRANCISCO SÁNCHEZ MOSERT, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE OZUMBA, ADMINISTRACIÓN
2025 - 2027





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL 2025



Numero:
25

Fecha:
30 de abril de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



PRESIDENCIA

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

NUESTRA TIERRA, NUESTRO ORGULLO, NUESTRO COMPROMISO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: ÁREA ADMINISTRATIVA
No. OFICIO: PMOZU/0342/EXP100/2025
ASUNTO: SOLICITUD A CABILDO

Ozumba, Méx., 29 de marzo 2025

C. FRANCISCO SÁNCHEZ MOSER
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OZUMBA, MÉX.
ADMINISTRACIÓN 2025-2027
OZUMBA, MÉX.

A través de este conducto, me permito enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo solicitarle de manera respetuosa, integre en el orden del día, para la próxima Sesión de Cabildo el punto siguiente:

Propuesta y en su caso aprobación de la solicitud turnada por los vecinos del municipio de Ozumba, Estado de México., con domicilio 1ª. Cerrada de Guadalupe Victoria, donde piden sea asignado un nombre a la Cerrada y quede reconocido dentro del municipio de Ozumba, Méx. Con los nombres siguientes:

Propuesta de Vecinos

- 1.-1ª. Cerrada de Guadalupe Victoria
- 2.- Priv. De Guadalupe Victoria
- 3.- Cerrada de Guadalupe Victoria

Propuesta de la Dirección de Desarrollo Urbano

1. Independencia
2. Insurgentes
3. Caudillos de la Independencia

Por lo anterior agradezco su atención y sin otro particular a tratar, quedo de usted.

ATENTAMENTE

C. RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025-2027



c. c. p.- Archivo
RVV*imr.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —



Numero:
25

Fecha:
30 de abril de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

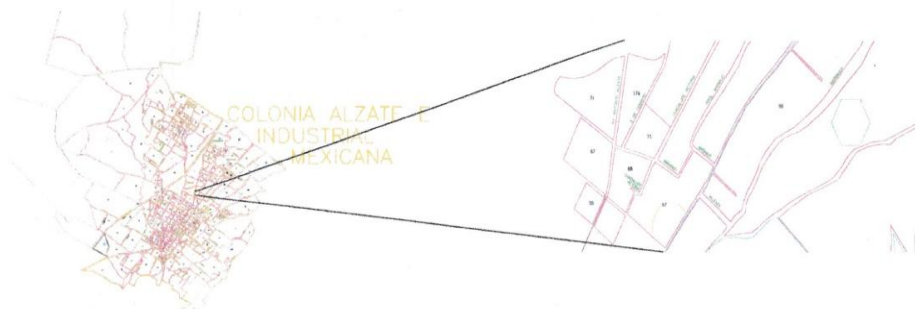
Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO UBICACIÓN DE CALLE EN OZUMBA DE ALZATE.



PROPUESTA PARA NOMBRE:
CABECERA MUNICIPAL, OZUMBA DE ALZATE.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —



Numero:
25

Fecha:
30 de abril de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Ozumba, Mex, a 9 de marzo de 2025

C. RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE OZUMBA ESTADO DE MEXICO.

Es/ reg.

PRESENTE

Los que suscriben vecinos del municipio de Ozumba, Estado de México; con domicilio 1ª Cerrada de Guadalupe Victoria. Se dirigen a usted de la manera mas respetuosa para solicitarle le sea asignado un nombre a nuestra cerrada y quede reconocido dentro del municipio de Ozumba, Mex.

Informándole que han venido sucediendo anomalías de tipo vecinal e incluso cada uno de los vecinos tienen números no reconocidos que han cambiado según del municipio años atrás.

- Por lo tanto, le solicitamos de la manera más atenta sírvase tomarnos en cuenta proponiéndole los siguientes nombres.

1. 1ª Cerrada de Guadalupe Victoria
2. Priv. De Guadalupe Victoria
3. Cerrada de Guadalupe Victoria

Por lo anterior, le pedimos tenernos por presentes firmando de conformidad.

Los siguientes avecinados:

Nombre

Firma

1. Genoveva Diaz Umegido Genoveva Diaz V
2. Bernarda Diaz Umegido Bernarda
3. Alicia Diaz Umegido ALICIA DIAZ
4. Oscar Diaz Valencia Oscar
5. Joel Diaz Valencia Joel
6. Uriel Diaz Valencia Uriel
7. Silvia Diaz Umegido Silvia
8. Andrea Diaz Rosales Andrea

9:20
ume 4
28/03/25



En uso de la voz el **presidente** pregunta a los integrantes de cabildo cuál de los nombres propuestos es el que ellos consideran es el indicado para nombrar la cerrada mencionada anteriormente.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Después de llevar a cabo cambio de opiniones se sugiere como mayoría **“Privada de Guadalupe Victoria”**

El **secretario** somete a consideración del pleno la aprobación del punto, manifestándose levantando la mano.

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	A Favor
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	En Contra
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	En Contra
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	En Contra
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	En Contra

El **secretario** informa al **presidente**, que el punto fue aprobado por **mayoría de votos** y el nombre asignado es **“Privada de Guadalupe Victoria”**.

Por indicaciones del **presidente**, se da paso al siguiente punto en el Orden Del Día.

- Autorización y/o aceptación de **LA DONACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO “RANCHO EL FUERTE” UBICADO EN SAN LORENZO TLALTECOYAC, MUNICIPIO DE OZUMBA ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES, TRÁMITES Y COSTOS QUE DE ELLO DERIVEN. DE ACUERDO A OFICIO DJM/OZU/21/2025, DE FECHA 31 DE MARZO 2025, EMITIDO POR LIC. ALBERTO LÓPEZ CAMPOS, DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL.**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL 2025



Numero:
25

Fecha:
30 de abril de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

ÁREA: DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

NO. DE OFICIO: DJM/OZU/21/2025

ASUNTO: SOLICITUD PARA PUNTO DE CABILDO

OZUMBA ESTADO DE MÉXICO, A 31 DE MARZO DE 2025

C.P. RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
OZUMBA ESTADO DE MÉXICO

Quien suscribe, Licenciado Alberto López Campos, Director Jurídico Municipal del H. Ayuntamiento de Ozumba, Estado de México.

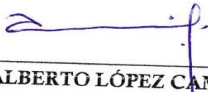
Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, al tiempo que solicito, tenga a bien someter a sesión de cabildo el punto relacionado con la donación del predio "RANCHO EL FUERTE" ubicado en San Lorenzo, Tlaltecoyac, en el Municipio de Ozumba Estado de México que cuenta con un área total de 7,559.741 m2, toda vez que la intención de la donación del C. Tiburcio Villamar Rodríguez a este municipio es con la finalidad de edificar una delegación municipal, y así poder tener un enlace más cercano con los habitantes de dicha localidad,

Punto que se sugiere agregue a la orden del día:

1.-AUTORIZACIÓN Y/O ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "RANCHO EL FUERTE" UBICADO EN SAN LORENZO TLALTECOYAC, MUNICIPIO DE OZUMBA ESTADO DE MÉXICO, ASI COMO LAS OBLIGACIONES, TRAMITES Y COSTOS QUE DE ELLO DERIVEN.

Sin otro particular, agradezco su apoyo en esta solicitud.

ATENTAMENTE


LIC. ALBERTO LÓPEZ CAMPOS
DIRECTOR JURIDICO MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO

C.C.P. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO- C. JOSE FRANCISCO SANCHEZ MOSER
C.C.P. COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS ADQUISICIONES DE BIENES INMUEBLES Y ENAJENACIONES



Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tel: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx

Sin más intervenciones, el **secretario** somete a consideración del pleno la aprobación del punto, manifestándose levantando la mano.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	A Favor
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	A Favor
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	A Favor
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

El **secretario** informa al **presidente**, que el punto fue aprobado por **unanimidad de votos** y por indicaciones del **presidente**,

se da paso al siguiente punto en el Orden Del Día.

- Análisis, y en su caso aprobación de **LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OZUMBA, ASÍ COMO, EL MANUAL DE OPERACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027. DE ACUERDO A OFICIO SIND/OZU/116/2025, DE FECHA 01 DE ABRIL 2025, SUSCRITO POR C. LETICIA ARENAS GALVAN, SINDICO MUNICIPAL.**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL 2025



Numero:
25

Fecha:
30 de abril de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Dependencia: Presidencia Municipal
Área: Sindicatura

Núm. de Oficio: SIND/OZU/116/2025

Asunto: Comité de Hacienda
Ozumba Estado de México a, 1 de abril del 2025

C.P RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE OZUMBA ESTADO DE MEXICO
ADMINISTRACION 2025 – 2027

PRESENTE

La que suscribe LIC. LETICIA ARENAS GALVÁN, Síndico municipal del H. Ayuntamiento de Ozumba Estado de México; por medio de la presente, reciba un cordial saludo, dando cumplimiento a lo siguiente.

Establecido en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 112, 113, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 fracciones XVIII, XLVIII así como los artículos 64 fracción I, 65, 66 y 69 fracción I, inciso C de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para la integración de la Comisión Edilicia de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Ozumba así como su Manual de Operaciones, para la administración 2025-2027.

Esta comisión tiene como propósito estudiar, analizar, revisar y proponer el manejo adecuado de los recursos municipales, garantizando transparencia, eficiencia y eficacia en la administración pública.

LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA QUEDÓ DEBIDAMENTE INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTA	LETICIA ARENAS GALVAN ,SINDICO MUNICIPAL
SECRETARIO	VERONICA CASTRO CASTILLO , REGIDORA
VOCAL	RODOLFO SANDOVAL VALENCIA , REGIDOR
VOCAL	PABLO MARTINEZ PEREZ , REGIDOR
VOCAL	DOMINGA SANCHEZ VALENCIA , REGIDORA

Por lo que una vez acordado el punto anterior, solicito de la manera más atenta sea sometida al H. Cabildo para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

Esperando contar con su inigualable apoyo.

ATENTAMENTE
OZUMBA
LIC. LETICIA ARENAS GALVÁN
SÍNDICO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE OZUMBA ESTADO DE MEXICO
ADMINISTRACION 2025-2027

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025 - 2027
15:20
01 ABR 2025
RECIBIDO
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

c.c.p. contraloría interna municipal
c.c.p. secretario de ayuntamiento

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —



Numero:
25

Fecha:
30 de abril de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

MANUAL DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE OZUMBA ADMINISTRACION 2025-2027

1. Introducción

El presente manual tiene como objetivo establecer los lineamientos, funciones y procedimientos para los integrantes de la **Comisión de Hacienda** del municipio de Ozumba, con el fin de asegurar una correcta integración, funcionamiento y cumplimiento de sus responsabilidades en la gestión de los recursos públicos.

2. Marco Legal

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la cual establece en su artículo 115 que el patrimonio municipal es un elemento de la hacienda municipal. Este precepto constitucional menciona que la hacienda municipal se forma en primer término de los rendimientos de los bienes que les pertenezca y que los municipios deben administrar y manejar dicho patrimonio conforme a la ley, por tanto, puede aprovechar, enajenar, arrendar y adquirir patrimonio según lo necesite.

Así como los artículos 112, 113, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

El ayuntamiento se auxilia para el eficaz desempeño de sus funciones públicas en Comisiones, o denominadas también Comisiones Edilicias, y en general el ayuntamiento atendiendo sus propias necesidades crea las comisiones necesarias, sin embargo, por la Ley corresponde a la Síndico Municipal de Ozumba la comisión de Hacienda consignada en el artículo 69 fracción I, inciso C) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y será una Comisión permanente.

El artículo 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece expresamente que "una vez nombrados los integrantes de las comisiones, los presidentes de cada una tendrán 30 días para convocar a sesión, a efecto de llevar a cabo su instalación e inicio de los trabajos".

La propuesta para la conformación de las comisiones compete al presidente municipal, sin embargo, toda vez de la ley expresamente señala que el síndico municipal presidirá la comisión de Hacienda.

3. Estructura de la Comisión de Hacienda

3.1 Integración de la Comisión.

La **Comisión de Hacienda** estará conformada por los siguientes miembros:

- **Presidenta:** Leticia Arenas Galván (Síndica)
- **Vocales:**
 - (Regidora)
 - (Regidora)
 - (Regidora)
- **Secretario:** xxx (Regidor)

3.2 Objetivo.

La comisión tiene como propósito estudiar, analizar, revisar y proponer el manejo adecuado de los recursos municipales, garantizando transparencia, eficiencia y eficacia en la administración pública.

- Fortalecer la hacienda pública es fundamental para mejorar las condiciones económicas y sociales del municipio para ello es necesario:
- Aprovechar las trasferencias federales.
- Fortalecer las fuentes de ingresos propios.
- Fortalecer los impuestos a la propiedad.
- Intervenir en la actualización de los catastros
- Facilitar los pagos de los ciudadanos
- Crear sinergias interinstitucionales que permitan una modernización fiscal-catastral.
- Planear las necesidades de gasto y vincularlas con las estimaciones de ingresos
- Utilizar el presupuesto como una herramienta redistributiva
- Racionalizar el gasto
- Comunicar las acciones de gobierno.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

4. Funciones y Responsabilidades de los Miembros

4.1 Presidenta

La presidenta tendrá las siguientes funciones:

- Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la comisión.
- Representar a la comisión en actos oficiales y públicos.
- Coordinar las actividades de la comisión para cumplir con sus objetivos.
- Presentar los informes financieros y de gestión a las autoridades correspondientes.
- Velar por la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

4.2 Vocales

Los vocales tendrán las siguientes funciones:

- Participar activamente en las sesiones de la comisión.
- Analizar el presupuesto municipal y sus propuestas.
- Proponer mejoras en la administración financiera del municipio.
- Fiscalizar los ingresos y egresos del municipio, asegurando que los fondos sean utilizados correctamente.
- Colaborar en la elaboración de informes financieros periódicos.

4.3 Secretario.

El secretario será responsable de:

- Redactar las actas de las sesiones de la comisión.
- Coordinar la documentación relacionada con el trabajo de la comisión.
- Asegurar que todos los documentos sean entregados a los miembros de la comisión antes de cada sesión.
- Mantener un archivo organizado y accesible de las actas, informes y decisiones tomadas.

5. Procedimiento para la Realización de Sesiones.

5.1 Convocatoria a Sesiones.

Las sesiones ordinarias de la comisión se celebrarán **mensualmente**, y las extraordinarias podrán ser convocadas por la presidenta o por solicitud de al menos tres de los miembros de la comisión. La convocatoria debe enviarse con al menos **72 horas de anticipación**, detallando los puntos a tratar en la agenda.

5.2 Quórum.

Para la validez de las sesiones, se requerirá la presencia de al menos **la mitad más uno** de los miembros de la comisión.

5.3 Deliberación y Toma de Decisiones.

Las decisiones serán tomadas por **votación** y en caso de empate, la **presidenta** tendrá el voto de calidad.

6. Proceso de Elaboración y Revisión del Presupuesto Municipal.

6.1 Revisión Preliminar del Presupuesto.

La **Comisión de Hacienda** analizará el **Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos** preparado por la **Tesorería Municipal**, proponiendo ajustes o sugerencias para su optimización.

6.2 Propuestas de Ajustes.

Durante las sesiones de la comisión, se podrán hacer propuestas para modificar o reasignar fondos de acuerdo con las necesidades del municipio.

6.3 Aprobación del Presupuesto.

La **Comisión de Hacienda** presentará las recomendaciones al **Cabildo Municipal**, que será el encargado de la **aprobación final** del presupuesto.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

7. Mecanismos de Control y Fiscalización

7.1 Monitoreo de Ingresos y Egresos.

La comisión será responsable de vigilar los **ingresos** generados por el municipio y el correcto uso de los **egresos**, asegurando que no haya desvíos de recursos.

7.2 Informes Periódicos.

La comisión deberá emitir informes trimestrales sobre la **situación financiera del municipio**, los cuales deben ser públicos y accesibles para la ciudadanía.

7.3 Auditorías Internas y Externas.

Se deberán realizar **auditorías periódicas** a las finanzas del municipio, y se colaborará con las **autoridades superiores de fiscalización** para asegurar la correcta aplicación de los recursos.

8. Conflictos de Interés y Ética

8.1 Conflictos de Interés.

Los miembros de la **Comisión de Hacienda** deberán abstenerse de participar en cualquier discusión o decisión relacionada con intereses personales o familiares, que puedan influir en su juicio.

8.2 Código de Ética.

Los integrantes de la comisión deberán seguir los principios de **transparencia**, **honestidad**, **responsabilidad** y **equidad**, actuando siempre en beneficio del bienestar público.

9. Actualización y Revisión del Manual

Este manual será revisado **anualmente** para ajustarse a las nuevas disposiciones legales, cambios en la estructura organizativa o cualquier otro aspecto relevante que mejore el funcionamiento de la **Comisión de Hacienda**.

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

El **presidente** pregunta a los integrantes de cabildo si tienen algún comentario al respecto, al no manifestar algún inconveniente, el **secretario** somete a consideración del pleno la aprobación del punto, manifestándose levantando la mano.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	A Favor
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	A Favor
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	A Favor
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

El **secretario** informa al **presidente**, que el punto fue aprobado por **unanimidad de votos**.

Por indicaciones del presidente, se da paso al siguiente punto en el Orden Del Día.

- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, donde se solicita **ACUERDO DE CABILDO PARA LA ADHESION AL FONDO FINANCIERO DE AHORRO MUNICIPAL AUTORIZANDO A LA SECRETARIA DE FINANZAS POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARIA DE TESORERÍA PARA QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 28, FRACCIÓN II Y 30 FRACCIONES XI Y XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DESCUENTE Y RETENGA DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES DEL RAMO 28, POR 8 MESES EN EL AÑO 2025, 11 MESES DEL AÑO 2026, 11 MESES DEL AÑO 2027, HASTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) CON CARGO A SUS PARTICIPACIONES DERIVADAS DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL, COMO APORTACIÓN AL PATRIMONIO DEL FONDO FINANCIERO DE AHORRO MUNICIPAL "FFAM", PARA SU POSTERIOR REINTEGRO A ESTE MUNICIPIO, EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. DE ACUERDO A OFICIO NÚMERO TM/OZU/372/2025, DE FECHA 07 DE ABRIL 2025, SUSCRITO POR C. EDGAR SANCHEZ RIOS, TESORERO MUNICIPAL.**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL 2025



Numero:
25

Fecha:
30 de abril de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Dependencia: Presidencia Municipal
Área: Tesorería Municipal
Núm. de oficio: TM/OZU/372/2025
Asunto: Solicitud de acuerdo de
cabildo para la adhesión al Fondo Financiero
de Ahorro Municipal (FFAM)

Ozumba, Estado de México, a 7 de Abril de 2025.

C.P. RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.

AT' N. C. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ MOSER/
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Con el gusto de saludarle y, asimismo, le solicito de la manera más atenta tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de someter a consideración, análisis, discusión y en caso aprobación en sesión de cabildo, lo siguiente:

Por _____ de votos el Municipio de **OZUMBA** autoriza a la Secretaría de Finanzas por conducto de la Subsecretaría de Tesorería para que en términos de los artículos 28, fracción II y 30 fracciones XI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, descuento y retenga del Fondo General de Participaciones del Ramo 28, por 8 meses en el año 2025, 11 meses del año 2026 y 11 meses del año 2027, hasta el 10% (diez por ciento) con cargo a sus participaciones derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como aportación al patrimonio del Fondo Financiero de Ahorro Municipal "FFAM", para su posterior reintegro a este Municipio, en el mes de diciembre de cada año de la presente Administración Municipal.

Sin otro particular por el momento, y por la respuesta que, se sirva brindar al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE

Edgar Sánchez Ríos
TESORERO MUNICIPAL



C.C.P. EXPEDIENTE/MINUTARIO
ESR/suvm*

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx

**2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"**

En uso de la voz el **presidente** pregunta a los integrantes de cabildo si tienen alguna observancia, favor de manifestarla.

Al no manifestar algún inconveniente, el **secretario** somete a consideración del pleno la aprobación del punto, manifestándose levantando la mano.

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	A Favor
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	A Favor
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	A Favor
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

El **secretario** informa al **presidente**, que por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el municipio de **Ozumba** autoriza a la Secretaria de Finanzas por conducto de la Subsecretaria de Tesorería para que en términos de los artículos 28, fracción II y 30 fracciones XI y XX del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas, descuenta y retenga del Fondo General de Participaciones del Ramo 28, por 8 meses en el año 2025, 11 meses del año 2026, 11 meses del año 2027, hasta el 10 % (diez por ciento) con cargo a sus participaciones derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como aportación al Patrimonio del Fondo Financiero de Ahorro Municipal "FFAM", para su posterior reintegro a este municipio, en el mes de diciembre de cada año de la presente administración municipal.

Por lo que por indicaciones del **presidente** se da paso al siguiente punto en el orden del día.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL 2025



Numero:
25

Fecha:
30 de abril de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

- Propuesta y en su caso aprobación DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO. DERIVADO DE OFICIO OZU/029/2025, DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2025, SIGNADO POR C. ERIKA RAMIREZ GONZÁLEZ, COORDINADORA DEL ARCHIVO MUNICIPAL.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: ARCHIVO MUNICIPAL
N°. OFICIO: ARCHIVO OZU/029/2025
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Ozumba de Alzate, Estado de México, 08 de abril de 2025

C. RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL AYUNTAMIENTO DE OZUMBA 2025-2027

PRESENTE

A través de este conducto, me permito enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo solicitarle de manera respetuosa, integre en el orden del día, para la próxima sesión de cabildo el siguiente punto.

Propuesta y en su caso aprobación del Reglamento Interno del Archivo Municipal de Ozumba, Estado de México. Con fundamento en el Artículo 28 de la Ley General de Archivos, misma que establece que los archivos de las instituciones públicas deberán estar organizados y conservados de acuerdo con las normas y principios establecidos en la misma.

El reglamento de archivo que se presenta para su aprobación se fundamenta en la necesidad de cumplir con esta disposición y garantizar la organización y conservación adecuadas de los documentos y archivos de la institución

Por lo anterior agradezco su atención y sin otro particular a tratar, quedo de usted.



C.C.P.C JOSE FRANCISCO SANCHEZ MOSER
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Lic. Erika Ramirez González
COORDINADORA DEL ARCHIVO MUNICIPAL



REGLAMENTO INTERNO ARCHIVO MUNICIPAL OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la necesidad de contar con un reglamento normativo que permita a la actual administración establecer las bases para organizar adecuadamente el Archivo Municipal, se presenta esta estructura reglamentaria, en la cual no solo se contemplan disposiciones inherentes al Archivo Municipal, sino que amplía la facultad reglamentaria para considerar las Áreas que conforman el Archivo Municipal, es decir, el Archivo en Trámite, el Archivo en Concentración y el Archivo Histórico.

Este reglamento permitirá a la dependencia municipal, contar con un control ordenado de todo documento que ingresa o es generado al interior de ella, logrando así el aseguramiento pleno de su identificación y localización, lo que se traduce como una herramienta eficaz que permitirá que las áreas municipales que necesiten la búsqueda de la información sea más eficiente con ello facilitara el rápido acceso a la información pública municipal, logrando así que el derecho de todos los ciudadanos del municipio de Ozumba no se vea coartado.

La estructura propuesta establecerá de manera muy puntual tanto las responsabilidades y atribuciones de cada una de las áreas administrativas que integran el H. Ayuntamiento de Ozumba a organizar y a proporcionar la información que obre en su poder.

La tarea de rescatar y ordenar toda una serie de documentos se aprecia de difícil ejecución por la cantidad de documentos existentes, no solo en el archivo municipal sino en todas las áreas administrativas y dependencias del gobierno municipal.

Es por ello que cada uno de los sujetos obligados tiene la facultad de organizar la documentación, es por esto que hoy se consagra este reglamento municipal en la materia, y que obliga en términos de sus disposiciones transitorias a emitir el presente orden, contemplando así el que ha de ser un círculo virtuoso en el quehacer archivístico de nuestro municipio.

TITULO DISPOSITIVOS GENERALES.

Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público y de observancia obligatoria para todas las Unidades Administrativas que conforman la Administración Pública Municipal, tiene por objeto normar la organización, administración, conservación y difusión de los acervos documentales, producidos por las dependencias administrativas



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

que constituyen parte importante por su relevancia histórica, social, científica y cultural en el municipio con apego a lo establecido en los artículos 1 y 11 fracción I de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.

Artículo 2.- Son autoridades para efectos del presente reglamento:

I.- El H. Ayuntamiento de Ozumba;

II.- La Secretaria del Ayuntamiento de Ozumba;

III.- El Coordinador del Archivo Municipal de Ozumba,

IV.- El Grupo Interdisciplinario del Archivo en trámite, concentración e histórico del Municipio de Ozumba, Estado de México

V.- Las dependencias y/o áreas de la Administración Pública Municipal de Ozumba, Estado de México.

VI.- El público en general que solicite búsquedas en el archivo municipal de Ozumba.

Artículo 3.- El Archivo Municipal de Ozumba, es la dependencia administrativa municipal encargada de resguardar, administrar y difundir el acervo documental existente en esta dependencia, así como de propiciar la adquisición y resguardo de los documentos que constituyan como antecedentes o evidencias importantes que por su naturaleza deben considerarse como parte del patrimonio cultural histórico del municipio.

Artículo 4.- El acervo del Archivo Municipal es propiedad pública y tiene carácter de intransferible e imprescriptible, por lo cual no podrá ser enajenado, extraído o maltratado por ninguna persona física o moral, sin pena de ser castigada según las disposiciones jurídicas-aplicables.

Artículo 5.- Las actividades del Archivo Municipal de Ozumba, se regularán por la Ley General de Archivos, la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México, por el presente reglamento y los demás ordenamientos estatales y municipales de aplicación en la materia.

Artículo 6.- Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por

I. **Acervo:** Al conjunto de documentos producidos y recibidos por los Sujetos Obligados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones con independencia del soporte, espacio o lugar que resguarden;

II. **Administración de documentos:** Al conjunto de métodos y prácticas destinados a planear, dirigir y controlar la producción, gestión, acceso, circulación, conservación, uso, selección y destino final de los documentos e información de archivos;

III. **Archivo:** Al conjunto organizado de expedientes, documentos, sea cual fuere su forma y soporte material, producidos o recibidos por una persona física o moral, o por un organismo público o privado en el ejercicio de sus funciones o actividades,



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

IV. Archivo de concentración: Al que se conforma por los documentos cuya consulta es esporádica por parte de las unidades administrativas de los sujetos obligados y que permanecen en él hasta que prescribe su valor administrativo, legal, fiscal o contable, o concluye el término para conservarlos de manera precautela:

V. Archivo de trámite: A los documentos de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones de una unidad administrativa:

VI. Archivo histórico: Al conformado por los documentos seleccionados que contienen evidencia y testimonio de las acciones trascendentes de los sujetos obligados, por lo que deben conservarse permanentemente,

VII. Archivo Municipal: Al conjunto de documentos generados y recibidos por las diversas Unidades Administrativas que conforman la Administración Pública Municipal en el ejercicio diario de sus funciones, que se concentran, conservan y custodian por el Departamento de Archivo Municipal por constituir información de tipo oficial:

VIII. Archivística: A la disciplina dedicada al estudio y aplicación de las teorías y técnicas relativas a la función de los archivos, su organización, legislación, reglamentación, tratamiento y gestión;

IX. Ayuntamiento: Al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ozumba;

X. Baja documental: A la eliminación de aquella documentación e información que haya prescrito en sus valores administrativos, legales, fiscales o contables, y que no contenga valores históricos;

XI. Catálogo de Disposición Documental: Al registro general y sistemático que establece los valores administrativos, legales, fiscales, contables e históricos, conservación, clasificación de reserva o confidencialidad y el destino final de los documentos e información de un archivo;

XII. Clasificación archivística: Al proceso de identificación y organización sistemática de las funciones o documentos de archivo en categorías de acuerdo con esquemas lógicos previamente establecidos, métodos y reglas determinados;

XIII. Conservación de archivos: Al conjunto de acciones destinadas a asegurar la preservación y la prevención de alteraciones físicas y de información de los documentos de archivo;

XIV. Órgano interno de control: Al Órgano interno de control Municipal de Ozumba como el órgano de control y vigilancia establecido por el Ayuntamiento para integrar los procedimientos y aplicar las sanciones de su competencia en la Administración Pública Municipal;

XV. Cuadro General de Clasificación Archivística: Al instrumento técnico que refleja la estructura de un archivo con base en las atribuciones de cada sujeto obligado,



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

XVI. Departamento de Archivo Municipal: Al Departamento de Archivo Municipal de Ozumba, Estado de México, que es la Unidad Administrativa encargada de recibir, ordenar, organizar, conservar, así como facilitar el acceso a la información de la documentación correspondiente a las Unidades Administrativas que conforman la Administración Pública Municipal;

XVII. Documento: Al soporte material que registra un hecho o acto con información textual en lenguaje natural o convencional o cualquier otra expresión gráfica, sonora, en imagen o electrónica, producido o recibido por instituciones o personas físicas o jurídico colectivas o

probadas en el ejercicio de sus funciones o actividades para sus fines y conservando como prueba e información;

XVIII. Expediente: A la unidad constituida por uno varios documentos e información, ordenados y relacionados de acuerdo con un mismo asunto, actividad o trámite;

XIX. Grupo Interdisciplinario: Al Grupo Interdisciplinario del Archivo en Trámite, Concentración e Histórico del Municipio de Ozumba, Estado de México;

XX. Ley: A la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México,

XXI. LGA: A la Ley General de Archivos;

XXII. Reglamento: Al Reglamento del Archivo Municipal del Municipio de Ozumba, Estado de México;

XXIII. Soporte Documental: Al medio en el cual se contiene la información, pudiendo ser papel, material audiovisual, fotográfico, fílmico, digital, electrónico, sonoro o visual, entre otros;

XXIV. Sujetos Obligados: Al Municipio de Ozumba, y sus Unidades Administrativas que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada,

XXV. Transferencia: Procedimiento archivístico a través del cual y conforme al ciclo vital de los documentos, los expedientes son trasladados del Archivo de Trámite al Archivo de Concentración y, en su caso, de este al Archivo Histórico;

XXVI. Unidad Administrativa: A todas aquellas áreas, oficinas, órganos o equivalentes que conforman y pertenecen a la Administración Pública Municipal;

XXVII. Valoración Documental: A la actividad que consiste en el análisis e identificación de los valores documentales, es decir, el estudio de la condición de los documentos que les confieren características administrativas, legales y fiscales en los archivos de trámite o concentración, o evidenciales, testimoniales e informativos en los archivos históricos, con la finalidad de establecer criterios y plazos de vigencia, así como de disposición documental.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Artículo 7.- El Archivo Municipal estará bajo la responsabilidad directa del Secretario del Ayuntamiento.

Artículo 8.- El Secretario del Ayuntamiento delegará las funciones de administrar la documentación al titular del Archivo Municipal.

CAPITULO SEGUNDO DE LAS FUNCIONES DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE OZUMBA Y PERSONAL DEL ARCHIVO.

Artículo 9.- Al Archivo Municipal le compete regular, auxiliar y supervisar técnicamente a las dependencias en todo lo relativo a la conservación, manejo y aprovechamiento de sus documentos y archivos.

Artículo 10.- El Archivo Municipal fungirá como organismo central para la conservación y consulta de la documentación generada y acumulada por las Unidades Administrativas.

Artículo 11.- El Archivo Municipal tendrá las siguientes funciones:

I. Recibir, clasificar, catalogar, resguardar y/o depurar los documentos que constituyen el acervo garantizando la conservación y buen uso de la documental del Archivo del municipio de Ozumba

II. Reportar las condiciones de deterioro que existan en el archivo, para que el secretario del Ayuntamiento disponga de las soluciones oportunas.

III. Promover el enriquecimiento del acervo documental administrativo e histórico, mediante la adquisición de documentos pertenecientes a instituciones federales, estatales y municipales, archivos históricos, personas físicas o jurídicas colectivas que reporten valor histórico al municipio por su contenido.

IV. Establecer mecanismos de control para el funcionamiento de los archivos de trámite de las dependencias que conforman la administración pública municipal, así como fijar requisitos, políticas y procedimientos para la recepción de aquellos documentos que las dependencias requieran enviar al Archivo Municipal de Ozumba.

V. Las demás que la secretaria del H. ayuntamiento encomiende al área.

Artículo 12.- El encargado del Archivo Municipal, tendrá a su cargo el resguardo e inventario del acervo documental a su cargo y contará con las siguientes facultades:

I. Dirigir administrativa y técnicamente el Archivo Municipal.

II. Recibir y Controlar los expedientes y documentos enviados por las dependencias del Ayuntamiento de Ozumba.

III. Clasificar, inventariar y catalogar el acervo documental existente, a fin de que se proporcione el servicio de consulta de manera eficiente y eficaz.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

IV. Velar por la conservación y seguridad del acervo documental del Archivo Municipal, mobiliario, equipos e instalaciones que integran el archivo

V. Coordinar y vigilar las actividades desarrolladas por los empleados en las diferentes áreas del Archivo.

VI. Formular las políticas, lineamientos, métodos, técnicas y procedimientos de trabajo que deben aplicarse en el Archivo Municipal

Artículo 13.- Para el cumplimiento de sus funciones, y para el alojamiento y tratamiento de sus acervos, el Archivo Municipal dispondrá del inmueble, equipo, mobiliario e instalaciones adecuadas que cuenten con medidas de seguridad y procedimientos técnicos que garanticen la conservación de la información y la seguridad de sus soportes, tales como:

I. Espacios diseñados y destinados exclusivamente a la recepción, organización y resguardo temporal o definitivo de los documentos; y

II. Sistemas de control ambiental y de seguridad para conservar los documentos.

CAPITULO TERCERO LINEAMIENTOS DE CONSULTA Y PRESTAMO DE DOCUMENTOS

Artículo 14.- Se reconoce como usuario aquella persona o público en general que obtiene el beneficio de uso temporal y controlado de los documentos que obran en los archivos

Artículo 15.- El servicio de préstamo documental a usuarios será de lunes a viernes en un horario de las 09:00 horas a las 15:30 horas.

Artículo 16.- Podrán ser objeto de consulta todos los documentos que integran el Archivo Municipal, se aplican excepciones, por las personas que acrediten tener interés científico, cultural, jurídico o legítimo y/o por mandato judicial, con Previa Petición al Secretario del Ayuntamiento y conforme a los lineamientos establecidos en el presente Reglamento, y demás disposiciones de aplicación en la materia.

Artículo 17.- El Archivo municipal no autoriza la consulta, a usuarios, de documentos que contengan información reservada o confidencial.

Artículo 18.- Los documentos que obran en el Archivo Municipal, podrán ser consultados en las oficinas en que se encuentra ubicado, en caso de que alguna autoridad municipal requiera consultar los documentos fuera de las instalaciones del Archivo Municipal, deberá dirigir un oficio solicitando su préstamo al Secretario del Ayuntamiento y al coordinador del Archivo Municipal.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Artículo 19.- El público usuario que requiera de los servicios del Archivo Municipal deberá respetar obligatoriamente los siguientes lineamientos:

- I. Justificar su interés para hacer uso del acervo mediante oficio dirigido al secretario del Ayuntamiento y al coordinador del Archivo Municipal, o en su caso llenar papeleta de consulta y entregarla en el archivo acompañado de una identificación del usuario.
- II. Los documentos y expedientes deberán ser consultados únicamente dentro de las instalaciones del Archivo Municipal;
- III. Se responsabilizarán de los daños que puedan sufrir los documentos o expedientes.
- IV. Se prestará un expediente o documento uno por uno para su consulta, al ser entregado podrá solicitar otro.
- V. No podrán los usuarios, alterar bajo cualquier criterio, el orden de los documentos que integran los expedientes.
- VI. Al término de la consulta, el usuario deberá devolver los documentos o expedientes que se le prestaron al personal del Archivo Municipal.
- VII. Para tramitar copia de algún documento, se deberá solicitar por escrito al secretario del Ayuntamiento, y al coordinador del Archivo Municipal y en el caso de que se solicite certificación del mismo. se deberá cubrir el costo de acuerdo a lo establecido por el Código Financiero del Estado de México.

CAPITULO CUARTO DE LA ORGANIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE DOCUMENTACION

Artículo 20.- El Archivo Municipal está integrado por tres secciones documentales:

Archivo Histórico; se conforma por los documentos cuyo contenido es de importancia y valor general o específica para el ejercicio de un derecho para el conocimiento e investigación de la realidad histórica, política, económica, jurídica, social y/o cultural del municipio de Ozumba, Estado de México.

Archivo de transferencia; se integra por aquellos documentos de tramite concluido o semiactivos, los cuales han sido generados por las diferentes dependencias que integran el gobierno municipal durante el periodo de funciones de la administración municipal, hay posibilidad de depuración anual de este tipo de archivos.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Archivo de concentración; está integrado por documentos de trámite concluido, de trienios pasados, mismos que por ley se conservaran por un periodo de veinte años, sin depurarlos expedientes, tal como está estipulado en la Ley de Documentos administrativos e Históricos del Estado de México

Artículo 21.- Los documentos que integran la sección de concentración y que tengan el carácter de información reservada, se conservaran por un periodo de nueve años con tal carácter, salvo que antes del tiempo establecido dejara de existir los motivos de su reserva

Artículo 22.- Son de observancia obligatoria para cada una de las áreas administrativas del municipio, las disposiciones de selección preliminar y final de los archivos de gestión concluida.

Artículo 23.- Será obligatorio que cada área administrativa municipal realice los procesos de selección documental preliminar o final con sus propios recursos humanos.

Artículo 24.- Las áreas administrativas municipales que no acaten las disposiciones del reglamento, para traslado de archivo de trámite concluido al Archivo Municipal, no podrán resguardar la documentación en este último, ni tampoco se les sellará o firmará de recibido.

CAPÍTULO QUINTO REQUISITOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Artículo 25.- Las Unidades Administrativas realizarán la transferencia de la documentación de aquellos expedientes que hayan cumplido dos años en los archivos de trámite, hayan realizado la selección preliminar de la documentación, y la valoración documental conforme a los lineamientos siguientes:

1. Se conservan en el expediente:

- A. Los documentos originales, sin importar si son manuscritos, mecano escrito, o informáticos, excepto aquellos que se encuentren duplicados.
- B. Los proyectos, estudios, manuales, programas, investigaciones, informes, presupuestos, planos, estudios, estadísticas y en general cualquier documento no convencional, sin importar si es original o copia.
- C. Cuando no exista original de un documento, se conserva la copia que contenga la firma autógrafa o la que sea más legible o esté en mejor estado.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

II.- Se extraen de los expedientes

- D. Los documentos, los broches, grapas, clips, ligas y objetos que dañen la documentación, debiendo sustituir por hilo de algodón o estambre
- E. Todo tipo de copias (carbón, fotostáticas) cuando exista el original.
- F. Formatos en blanco obsoletos.
- G. Todos los borradores de escritos sin importar su presentación.
- H. Aquellos documentos cuyo propósito sea el de notificar algún acontecimiento luctuoso o cívico.
- I. Comunicaciones informales (tarjetas, recordatorios, recados, telegramas, felicitaciones, entre otros), así como documentos de utilidad temporal (solicitudes de audiencias, recados telefónicos, registros de llamadas telefónicas, tarjetas de presentación, cartas de recomendación), hojas, formatos, formas valoradas obsoletas que no contengan inscripción alguna, comprobantes de pago.
- J. Los listados de computadoras que expresen información de actividades administrativas y que estén soportados en documentos fuente, disquetes o cintas de computadora.
- K. Documentos que no contengan información de utilidad administrativa, histórica y/o legal.

III.- El análisis de la documentación se realizará conforme al Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental aprobado por el Grupo Interdisciplinario.

Artículo 26.- Los expedientes deberán quedar integrados bajo las siguientes reglas:

- I. Cada expediente se agrupará en un folder color beige tamaño carta o tamaño oficio dependiendo del contenido del expediente.
- II. Los expedientes que sobrepasen la medida de 2.5 cm de grosor, se dividirán en el número de legajos que sean necesarios, observando el mismo título, número o clave de expediente y señalándose el número de legajos a fin de evitar duplicaciones u omisiones (1/3, 2/3, 3/3, etc.).
- III. Se deberán foliar cada una de las hojas que integren los expedientes
- IV. Los documentos deberán estar debidamente integrados en sus folders, no se recibirán documentos sueltos.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

- V. Los expedientes serán colocados en cajas archivadoras tamaño oficio (36x26x50 cm.)
- VI. Se asignará número a cada una de las cajas.
- VII. Las demás que se establezcan en otras disposiciones legales o lineamientos.

Artículo 27.- Concluida la etapa de selección preliminar, la Unidad Administrativa generadora realizará la transferencia del Archivo de Trámite al Archivo de Concentración, procediendo de la siguiente manera:

- I. Solicitará por escrito, al Departamento de Archivo Municipal por conducto de la Coordinación de Patrimonio Municipal, la asesoría y/o supervisión previa al envío, para hacerle las observaciones pertinentes y su respectiva subsanación, una vez subsanadas las observaciones se expedirá la autorización para ingresar la documentación a las instalaciones del Archivo Municipal.
- II. La documentación que se entregue deberá estar debidamente relacionada por caja, anexando dos ejemplares del inventario de remisión correspondiente, indicando por último la cantidad de cajas y expedientes a concentrar y los años que comprende dicha documentación.
- III. El formato de inventario a utilizar en la entrega de la documentación será el indicado y distribuido por el Departamento de Archivo Municipal.
- IV. La entrega de la documentación se realizará en las instalaciones del Archivo Municipal, previa autorización, la entrega deberá llevarse a cabo por el responsable de la Unidad Administrativa que la generó, exclusivamente dentro de los tres primeros días hábiles de cada mes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
- V. Cada Unidad Administrativa remitente determinará la vigencia de la información que sea enviada al Archivo Municipal, de acuerdo con sus necesidades administrativas, el Catálogo de Disposición Documental, y Cuadro General de Clasificación Archivística aprobado por el Grupo Interdisciplinario.
- VI. En caso de que el número de cajas exceda de 10, la Unidad Administrativa remitente, informará al Departamento de Archivo Municipal por conducto de la Coordinación de Patrimonio Municipal con cinco días de anticipación, con la finalidad de adecuar el espacio donde se ubicarán.
- VII. Las demás que se deriven de las disposiciones legales aplicables.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

CAPITULO SEXTO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 28.- Se consideran infracciones al presente reglamento, las siguientes:

- I. Transferir a título oneroso o gratuito la propiedad o posesión de Archivos o documentos de los Sujetos Obligados, salvo aquellas Transferencias que estén previstas o autorizadas en las disposiciones aplicables: Impedir u obstaculizar la Consulta de Documentos de los Archivos sin causa justificada:
- II. Actuar con dolo o negligencia en la ejecución de medidas de índole técnica, administrativa, ambiental o tecnológica, para la conservación de los Archivos
- III. Usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente, sin causa legítima conforme a las facultades correspondientes, y de manera indebida, Documentos de Archivo de los Sujetos Obligados:
- IV. Omitir la entrega de algún Documento de Archivo bajo la custodia de una persona al separarse de un empleo, cargo o comisión,
- V. No publicar el Catálogo de Disposición Documental, el dictamen y el acta de Baja Documental, y
- VI. Cualquier otra acción u omisión que contravenga lo dispuesto en este Reglamento y demás disposiciones aplicables que de ellas deriven.

Artículo 29.- Las infracciones administrativas a que se refiere este capítulo o cualquier otra derivada del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento, sometidas por personas servidoras públicas, serán sancionadas ante la autoridad competente en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Artículo 30.- Queda prohibido comercializar y enajenar documentos resguardados en los archivos de trámite del Municipio de Ozumba.

Artículo 31.- Las y los servidores públicos del Municipio de Ozumba, que contravengan este ordenamiento, se harán acreedores de las sanciones contempladas por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios en vigor.

Artículo 32.- informar al órgano interno de control y/o fiscalía de delitos cometidos por servidores públicos en el caso de detectar actos constitutivos de un posible delito

Artículo 33.- emitir constancia de no adeudos



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —



Numero:
25

Fecha:
30 de abril de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Directorio

**C. RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL**

**C. LETICIA ARENAS GALVÁN
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. PABLO MARTÍNEZ PÉREZ
PRIMER REGIDOR**

**C. DOMINGA SÁNCHEZ VALENCIA
SEGUNDA REGIDORA**

**C. RODOLFO SANDOVAL VALENCIA
TERCER REGIDOR**

**C. VERÓNICA CASTRO CASTILLO
CUARTA REGIDORA**

**C. SERGIO GONZALO BELLO YÁÑEZ
QUINTO REGIDOR**

**C. PAULETT YESICA ROLDAN LIMA
SEXTA REGIDORA**



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

C. YARELI GONZÁLEZ SALAZAR
SÉPTIMA REGIDORA

C. JOSE FRANCISCO SANCHEZ MOSER
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OZUMBA

En uso de la voz el **presidente** pregunta a los integrantes de cabildo si tienen algún comentario al respecto ya que con anterioridad se les proporciono dicho reglamento para su observancia.

Sin intervenciones, el **secretario** somete a consideración del pleno la aprobación del punto, manifestándose levantando la mano.

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	A Favor
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	A Favor
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	A Favor
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

El **secretario** informa al **presidente**, que el punto fue aprobado por **unanimidad de votos** y por indicaciones del **presidente**, se da paso al siguiente punto en el Orden Del Día.

- Análisis, discusión y en su caso aprobación, **PARA ADQUISICIÓN DE UN AUTOMÓVIL SEDAN. DE ACUERDO A OFICIO NÚMERO TM/OZU/377/2025, DE FECHA 08 DE ABRIL 2025, SUSCRITO POR C. EDGAR SANCHEZ RIOS, TESORERO MUNICIPAL.**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —



Numero:
25

Fecha:
30 de abril de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Dependencia: Presidencia Municipal
Área: Tesorería Municipal
Núm. de oficio: TM/OZU/377/2025
Asunto: Solicitud de acuerdo de cabildo para la adquisición de un automóvil sedán para el área de Tesorería Municipal

Ozumba, Estado de México, a 8 de Abril de 2025.

C.P. RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.

AT'N. C. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ MOSER
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Con el gusto de saludarle y, asimismo, le solicito de la manera más atenta tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de someter a consideración, análisis, discusión y en caso aprobación en sesión de cabildo, lo siguiente:

❖ Adquisición de un automóvil sedán, para el área de Tesorería Municipal.

Sin otro particular por el momento, y por la respuesta que, se sirva brindar al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE



C.C.P. EXPEDIENTE/MINUTARIO
ESR/suvn*

Edgar Sánchez Ríos
TESORERO MUNICIPAL



Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx

En uso de la vos el **presidente** indica a los integrantes de Cabildo que el punto esta expuesto para su consideración y en caso de existir, manifestándose levantando la mano.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

No se registran intervenciones, por lo que el **secretario** somete a consideración del pleno la aprobación del punto, manifestándose levantando la mano.

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	A Favor
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	A Favor
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	A Favor
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

El **secretario** informa al **presidente**, que el punto fue aprobado por **mayoría de votos**.

Por indicaciones del **presidente**, se da paso al siguiente punto en el Orden Del Día.

- Aprobación **DEL PROGRAMA INTEGRAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR, Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. DE ACUERDO A OFICIO NÚMERO INSTITUTO/170/2025, DE FECHA 08/04/2025, SUSCRITO POR C. MARIANA ROSAS MAXIMILIANO, ENCARGADA DEL DESPACHO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER.**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL 2025



Numero:
25

Fecha:
30 de abril de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

DEPENDENCIA:	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
OFICIO:	INSTITUTO/170/2025
FECHA:	08/04/2025
ASUNTO:	EL QUE SE INDICA
EXPEDIENTE:	001

C. P. RICARDO VALENCIA VALENCIA,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,
ADMINISTRACION 2025-2027,
PRESENTE.

La que suscribe Lcda. Mariana Rosas Maximiliano, Encargada de Despacho del Instituto Municipal de la Mujer de Ozumba, Estado de México, por este medio reciba un cordial saludo, al mismo tiempo me dirijo a usted de manera respetuosa y amable para solicitarle su apoyo para someter a aprobación al honorable cabildo el "Programa Integral del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres, para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres", del Instituto Municipal de la Mujer de Ozumba.

NACIONAL

- ✦ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 5 de Febrero de 1917. Última reforma publicada DOF 28 de Mayo de 2021.
- ✦ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de Noviembre de 1917. Última reforma POGG 25 de Enero de 2022.
- ✦ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Diario Oficial de la Federación 21 de Junio de 2003. Última reforma publicada en el DOF el 28 de Abril de 2022.
- ✦ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Diario Oficial de la Federación 2 de Agosto de 2006, última reforma publicada DOF 29 de Abril de 2022.
- ✦ Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación 1 de Febrero de 2007, última reforma 13 de Abril de 2016.
- ✦ Ley General de Víctimas. Diario Oficial de la Federación 9 de Enero de 2013, última reforma DOF 28 de Abril de 2022.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

08 ABR 2025

- ✦ Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación 11 de Marzo de 2008, última reforma publicada DOF 14 de Marzo de 2014.
- ✦ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Diario Oficial de la Federación, 12 de Julio de 2019.
- ✦ Programa Nacional para la igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024, Diario Oficial de la Federación 22 de Diciembre de 2020.
- ✦ Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2022(PIOASEVM), Diario oficial de la Federación 30 de Diciembre de 2021.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

ESTATAL

- ✦ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", vigencia 20 de noviembre de 1917, última reforma publicada el 19 de septiembre de 2018.
- ✦ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", vigencia 17 de septiembre de 1981, última reforma publicada el 19 de septiembre de 2018.
- ✦ Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", vigencia 30 de octubre de 1998, última reforma publicada el 19 de septiembre de 2018.
- ✦ Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", vigencia 01 de enero de 2002, última reforma publicada el 13 de septiembre de 2017.
- ✦ Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 07 de mayo de 2015, última reforma publicada el 7 de junio de 2018.
- ✦ Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", vigencia 18 de enero de 2007, última reforma publicada el 5 de diciembre de 2017.
- ✦ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 20 de noviembre de 2008, última reforma publicada el 10 de mayo de 2018.
- ✦ Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 06 de agosto de 2008, última reforma publicada el 16 de agosto de 2016.
- ✦ Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 25 de septiembre de 2008, última reforma publicada el 13 de septiembre de 2017.
- ✦ Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 06 de septiembre de 2010, última reforma publicada el 10 de mayo de 2018.
- ✦ Ley de Víctimas del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 17 de agosto de 2015, última reforma publicada el 29 de septiembre de 2017.
- ✦ Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 20 de noviembre de 2008, última reforma publicada el 10 de mayo de 2018.

ATRIBUCIONES

- ✦ Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno Estado de México, 2 de Marzo de 1993. Última reforma POGG: 25 de Marzo de 2022.
- ✦ Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno publicado el día 5 de Febrero del año 2022.

En espera de una respuesta favorable a mi petición, me despido agradeciendo su tiempo y consideración absoluta, reciba un cordial y afectuoso saludo.

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso
OZUMITA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
[Firma]

LCDA. MARIANA ROSAS MAXIMILIANO
E.D. INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —



Numero:
25

Fecha:
30 de abril de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

PROGRAMA INTEGRAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



**Dirección de la Mujer
H. Ayuntamiento de Ozumba Administración 2025-2027
Plaza de la Constitución núm. 1, Ozumba de Alzate, Estado de
México, C.P. 56800.**

**597 97 6 01 04
Abril de 2025**

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé crédito correspondiente a la fuente.

ÍNDICE

1. Presentación.....4



GACETA MUNICIPAL — 2025 —



Numero:
25

Fecha:
30 de abril de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

2.	Antecedentes.....	5
3.	Fundamento Legal.....	6
4.	Objeto y Atribuciones.....	9
	Misión.....	20
	Visión.....	20
5.	Estructura Orgánica	21
6.	Organigrama.....	22
7.	Procedimiento.....	23
8.	Objetivo.....	24
9.	Objetivos específicos	24
10.	Alcance.....	25
11.	Actividades y Resultados.....	26
12.	Funciones por Unidad Administrativa.....	29
13.	Eje 1 Igualdad de Trato y Oportunidades Para la Mujer y el Hombre.....	30
14.	Diagrama de Flujo	31
15.	Directorio	34
16.	Validación	35
17.	Hoja de Actualización	36



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

PRESENTACIÓN

En el siguiente programa anual de trabajo del sistema municipal para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres se presentan los elementos que lo conforman, el contenido versará, en primera los antecedentes de la creación del Comité Municipal de la Mujer, como organismo dependiente de la Administración Pública Municipal, el marco jurídico a través del cual están fundamentadas las acciones del instituto, y del ámbito federal, estatal y atribuciones, que da sustento a éste programa ; así como la vinculación con el Plan de Desarrollo Municipal.

La vinculación permite que el H. Ayuntamiento de Ozumba, ser la entidad administrativa cercana a la ciudadanía y el principal enlace para cumplir de forma concreta con las actividades, objetivos y metas que contiene el Programa Anual de Trabajo.

En este sentido, el Plan Anual de Trabajo proyecta lo que se realizará a lo largo de este ejercicio, con la finalidad de promover, formular y ejecutar planes, programas y actividades sobre el empoderamiento de la mujer, la igualdad de trato y oportunidades para el hombre y la mujer.

ANTECEDENTES

18 de Diciembre del año 2000 surgió el Instituto Mexiquense de la Mujer, con el objetivo de erradicar estereotipos a partir de la construcción de igualdad para las mujeres.

25 de Enero del año 2006, el Instituto Mexiquense de la Mujer, se transformó en el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS).

En el Marco del Decreto 191 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el 29 de Septiembre de 2020 se crea la Secretaría de la Mujer.

18 de Agosto del 2006, se firma el Convenio de Colaboración ante el H. Ayuntamiento



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

del Municipio de Ozumba y el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), y es en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de Junio de 2008, en el Punto Sexto se autoriza la creación del Comité Municipal de la Mujer, en lo sucesivo la instancia como organismo dependiente de la Administración Pública Municipal.

FUNDAMENTO LEGAL

El Marco Legal por el cual se rige el Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres del Municipio de Ozumba abarca lo siguiente:

NACIONAL

- ✚ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 5 de Febrero de 1917. Última reforma publicada DOF 28 de Mayo de 2021.
- ✚ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de Noviembre de 1917. Última reforma POGG 25 de Enero de 2022.
- ✚ Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Diario Oficial de la Federación 21 de Junio de 2003. Última reforma publicada en el DOF el 28 de Abril de 2022.
- ✚ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Diario Oficial de la Federación 2 de Agosto de 2006, última reforma publicada DOF 29 de Abril de 2022.
- ✚ Ley General de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación 1 de Febrero de 2007, última reforma 13 de Abril de 2016.
- ✚ Ley General de Víctimas. Diario Oficial de la Federación 9 de Enero de 2013, última reforma DOF 28 de Abril de 2022.
- ✚ Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación 11 de Marzo de 2008, última reforma publicada DOF 14 de Marzo de 2014.
- ✚ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Diario Oficial de la Federación, 12 de Julio de 2019.
- ✚ Programa Nacional para la igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024, Diario Oficial de la Federación 22 de Diciembre de 2020.
- ✚ Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2021-2022(PIOASEVM), Diario oficial de la Federación 30 de Diciembre de 2021.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

ESTATAL

- ✚ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", vigencia 20 de noviembre de 1917, última reforma publicada el 19 de septiembre de 2018.
- ✚ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", vigencia 17 de septiembre de 1981, última reforma publicada el 19 de septiembre de 2018.
- ✚ Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", vigencia 30 de octubre de 1998, última reforma publicada el 19 de septiembre de 2018.
- ✚ Ley de Planeación del Estado de México y Municipios. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", vigencia 01 de enero de 2002, última reforma publicada el 13 de septiembre de 2017.
- ✚ Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 07 de mayo de 2015, última reforma publicada el 7 de junio de 2018.
- ✚ Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", vigencia 18 de enero de 2007, última reforma publicada el 5 de diciembre de 2017.
- ✚ Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 20 de noviembre de 2008, última reforma publicada el 10 de mayo de 2018.
- ✚ Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 06 de agosto de 2008, última reforma publicada el 16 de agosto de 2016.
- ✚ Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 25 de septiembre de 2008, última reforma publicada el 13 de septiembre de 2017.
- ✚ Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 06 de septiembre de 2010, última reforma publicada el 10 de mayo de 2018.
- ✚ Ley de Víctimas del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 17 de agosto de 2015, última reforma publicada el 29 de septiembre de 2017.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

- ✚ Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México. Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" 20 de noviembre de 2008, última reforma publicada el 10 de mayo de 2018

ATRIBUCIONES

- ✚ Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno Estado de México, 2 de Marzo de 1993. Última reforma POGG: 25 de Marzo de 2022.
- ✚ Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno publicado el día 5 de Febrero del año 2025

OBJETO Y ATRIBUCIONES

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO III

DE LA COMPETENCIA DE LOS MUNICIPIOS

Artículo 54.- Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:

- I. Coordinar medidas y acciones con el Gobierno Estatal en la integración y funcionamiento del Sistema Municipal, así como con el mecanismo.
- II. Instrumentar y articular, en concordancia con la política Estatal, la política Municipal orientada a erradicar la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres;
- III. Garantizar la formación, especialización y actualización constante de las personas que integran la corporación policiaca para el cumplimiento eficiente de sus responsabilidades;
- IV. Garantizar que la corporación policiaca actúe con diligencia en la ejecución de las Órdenes de Protección de Emergencia y de Prevención, así como el estricto cumplimiento en la ejecución de los Protocolos de Actuación Policial.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

- V. Expedir las disposiciones jurídicas municipales encaminadas a lograr la participación conjunta y coordinada de la administración pública municipal para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en su ámbito territorial;
- VI. Formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, mismo que será remitido al Sistema Estatal y a la Legislatura del Estado, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal para los efectos conducentes;
- VII. Promover, en coordinación con el Gobierno Estatal, cursos de formación, especialización y actualización constante sobre violencia de género y Derechos Humanos de las niñas, adolescentes y mujeres; a las personas que atienden a las mujeres víctimas de violencia, en los términos de la presente Ley;
- VIII. Apoyar los programas de reeducación integral para las personas agresoras en los términos previstos en la Ley;
- IX. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres;
- X. Apoyar la creación de las Unidades de Atención de las víctimas de violencia garantizando que la atención a las niñas, adolescentes y mujeres indígenas sea realizada por mujeres y en su propia lengua;
- X Bis. Crear Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, en términos de lo previsto en el Capítulo Noveno Bis de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México;
- X. Ter. Crear una Dirección de las Mujeres o, en su caso, un Instituto Municipal de las Mujeres, para promover y fomentar las condiciones que faciliten el pleno ejercicio de los derechos humanos, la igualdad, el desarrollo económico, social, político y cultural, la no discriminación y la erradicación de la violencia contra las niñas, las adolescentes y las mujeres, en concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales y las estatales, las políticas, nacional y estatal, así como los tratados internacionales en la materia;
- XI. Apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas;
- XII. Realizar, de acuerdo con el Sistema Estatal, programas de información a la sociedad sobre los Derechos Humanos de las niñas, adolescentes y mujeres, y sobre la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres;



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

- XIII. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia; y
- XIV. Conformar y garantizar la especialización y actualización constante de células de reacción inmediata, así como de células para la búsqueda y localización de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas dentro de su territorio de conformidad con los protocolos que al efecto se emitan.
- XV. Establecer programas de capacitación dirigidos a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como en temas de igualdad, equidad y perspectiva de género.
- XVI. Crear, operar y mantener actualizada una página web de acceso público, donde se brinde información sobre los servicios que se ofrecen por parte del municipio en materia de violencia de género y atención a víctimas.
- XVII. Proporcionar a la Secretaría de Seguridad información actualizada sobre las zonas delictivas consideradas como de alto riesgo y datos verídicos en el llenado del Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BADAEMVIM).
- XVIII. Las demás previstas en esta Ley y en otras disposiciones legales aplicables.

LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO OCTAVO DE AYUNTAMIENTOS

Artículo 29.- Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- i. Diseñar, implementar y evaluar políticas municipales en materia de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en concordancia con la Política Estatal y Nacional;
- ii. Coadyuvar con el Ejecutivo Estatal, en la consolidación de los programas en materia de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;
- iii. Elaborar el Presupuesto de Egresos de los Ayuntamientos con enfoque de género, incorporando la asignación de recursos para el cumplimiento en el ámbito de su competencia, de las políticas de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

- iv. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo que promuevan la Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;
- v. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales; y
- vi. Las demás que sean necesarias para cumplir el objeto de esta Ley y las que le confieran otros ordenamientos jurídicos.

CAPÍTULO NOVENO DE LA IGUALDAD EN LOS DIVERSOS ÁMBITOS

Artículo 30.- Las autoridades estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán garantizar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la vida económica y laboral, vigilando que las personas físicas y jurídicas colectivas, generadoras de empleo den cumplimiento a la Ley, para lo cual adoptarán medidas dirigidas a erradicar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, desarrollando las siguientes acciones:

- i. Impulsar liderazgos igualitarios;
- ii. Promover políticas públicas de empleo que tengan como objetivo prioritario aumentar la participación de las mujeres en el mercado laboral y avanzar en la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, para ello, se deberán implementar acciones afirmativas para mejorar las oportunidades a las mujeres, así como su permanencia, potenciando su nivel formativo y su adaptación a los requerimientos del mercado de trabajo;
- iii. Promover el uso de un lenguaje no sexista en anuncios de vacantes u ofertas de trabajo, libres de cualquier tipo de expresión discriminatoria;
- iv. Fomentar la integración de políticas públicas con perspectiva de género en materia económica;
- v. Implementar acciones afirmativas para reducir los factores que relegan la incorporación de las personas al ámbito laboral, en razón de su sexo a fin de erradicarlos;
- vi. Fomentar el acceso al trabajo de las personas que en razón de su sexo están relegadas de puestos directivos y generar los mecanismos necesarios para su capacitación;
- vii. Garantizar que en su Programa Operativo Anual se especifique una partida presupuestaria para el debido cumplimiento de la Ley;



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

- viii. Crear mecanismos de coordinación con la iniciativa privada, a efecto de fomentar la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres que laboran en ese sector;
- ix. Evitar la segregación de las personas por razón de su sexo, del mercado de trabajo y eliminar las diferencias remuneratorias, así como potenciar el crecimiento del empresariado femenino y el valor del trabajo de las mujeres, incluido el doméstico;
- x. Realizar campañas que fomenten la contratación de mujeres para hacer efectiva la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los ámbitos público, social y privado;
- xi. Implementar en coordinación con las autoridades competentes medidas destinadas a abatir cualquier tipo de discriminación, violencia, hostigamiento o acoso por razón de sexo;
- xii. Promover investigaciones con perspectiva de género en materia de salud y de seguridad en el trabajo;
- xiii. Fomentar la participación equilibrada y sin discriminación de mujeres y hombres en sus procesos de selección, contratación y ascensos;
- xiv. Proponer en el ámbito de su competencia, el otorgamiento de estímulos de igualdad que se concederán anualmente a las empresas que hayan aplicado políticas que incorporen medidas innovadoras para propiciar la igualdad de trato y oportunidades en sus organizaciones y que proporcionen servicios que faciliten la conciliación de la vida familiar y laboral del personal a su cargo;
- xv. Garantizar medidas de apoyo para lograr la inserción laboral de personas en situación de exclusión social, que sufran violencia de género, que tengan alguna enfermedad grave, incurable y mortal, cuenten con alguna discapacidad, hayan ejercido la prostitución, sean inmigrantes, indígenas, adultos mayores, que hayan sido condenadas por la comisión de un delito o en general, aquellas que han sido objeto de discriminación;
- xvi. Promover que al interior de los ámbitos público y privado, se apliquen instrumentos de medición de diversos tópicos en materia de igualdad, para conocer el grado de satisfacción de los empleados en su respectivo espacio laboral; y
- xvii. Mejorar los sistemas estatales de inspección del trabajo, en lo que se refiere a las normas de igualdad de retribución.

Artículo 31.- La autoridades estatales y municipales propondrán los mecanismos de operación adecuados para la participación equitativa entre mujeres y hombres en la vida política estatal, desarrollando las acciones siguientes:



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

- i. Vigilar el cumplimiento de las leyes que tengan por objeto la participación de las mujeres en la vida política estatal;
- ii. Promover la participación justa y equitativa de mujeres y hombres en el Gobierno Estatal y Municipal para que ocupen cargos de nivel directivo, en razón de sus capacidades, actitudes y aptitudes;
- iii. Desarrollar y actualizar estadísticas desagregadas por sexo, que informen sobre la ocupación de puestos decisorios o cargos directivos en el sector público de hombres y mujeres, con la finalidad de impulsar la igualdad de oportunidades;
- iv. Fomentar la elaboración de programas de formación y capacitación para apoyar el surgimiento y consolidación de las organizaciones de mujeres y promover su participación activa en organizaciones sociales, políticas, empresariales y estudiantiles;
- v. Promover la colaboración de mujeres en las instancias de participación estatal y municipal incluyéndolas en la búsqueda de soluciones a los problemas e intereses del Estado de México;
- vi. Impulsar campañas de difusión, estrategias, programas, proyectos, actividades de sensibilización y capacitación que fortalezcan una democracia donde la participación política igualitaria entre mujeres y hombres sea el fundamento del desarrollo sostenible y de la paz social; y
- vii. Promover que al interior de las dependencias se modifiquen sus lineamientos para facilitar el ascenso de las mujeres a puestos de liderazgo y toma de decisiones.

Artículo 32.- Para lograr la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso a los derechos sociales y el pleno disfrute de ellos, las autoridades estatales y municipales desarrollarán las acciones siguientes:

- I. Difundir en la sociedad el conocimiento de sus derechos sociales y los mecanismos para su exigibilidad;
- II. Realizar investigaciones multidisciplinarias con perspectiva de género sobre la igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres, en el acceso y disfrute de los derechos sociales;
- III. Impulsar acciones que aseguren la igualdad de acceso de mujeres y de hombres al disfrute de los derechos sociales;
- IV. Diseñar políticas y programas de desarrollo social y de reducción de la pobreza con perspectiva de género, para lograr la igualdad de trato y oportunidades;
- V. Fomentar la corresponsabilidad social igualitaria, de mujeres y hombres; y
- VI. Promover investigaciones con perspectiva de género en materia de salud.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Artículo 33.- Con el fin de promover y procurar la igualdad de trato y oportunidades de mujeres y hombres en el ámbito civil, las autoridades estatales y municipales desarrollarán las siguientes acciones:

- I. Proponer reformas a la legislación civil la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;
- II. Difundir los derechos de las mujeres;
- III. Erradicar las distintas modalidades de violencia de género;
- IV. Promover la participación ciudadana y generar interlocución entre los ciudadanos respecto a la legislación sobre la igualdad para las mujeres y los hombres;
- V. Generar mecanismos institucionales que fomenten el reparto equilibrado de las responsabilidades familiares; y
- VI. Promover la utilización de un lenguaje con perspectiva de igualdad entre géneros.

Artículo 34.- Para lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito educativo, las autoridades estatales y municipales deberán:

- I. Integrar el principio de igualdad de trato y oportunidades en los programas y políticas educativas, eliminando los estereotipos que produzcan desigualdad;
- II. Desarrollar proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento, difusión y respeto del principio de igualdad que esta Ley tutela;
- III. Impartir cursos de formación docente, para educar en el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres regulado por esta Ley;
- IV. Establecer medidas y materiales educativos destinados al reconocimiento y ejercicio de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los espacios educativos;
- V. Garantizar una educación y capacitación para el trabajo sustentadas en el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que establece esta Ley;
- VI. Incentivar la investigación en todo lo concerniente a la igualdad entre mujeres y hombres;
- VII. Garantizar en el ámbito de su competencia, el derecho a la educación igualitaria, plural y libre de estereotipos de género; Las alumnas en situación de embarazo, maternidad o estudiante lactante tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en las instituciones o establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar;



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

- VIII. Promover la eliminación y el rechazo de los comportamientos, contenidos sexistas y estereotipos que impliquen discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración en los libros de texto y materiales educativos.
- IX. Promover el concepto de responsabilidad compartida dentro de la vida escolar;
- X. Fomentar la incorporación a la educación de las personas que en razón de su sexo están relegadas; y
- XI. Establecer medidas educativas destinadas al reconocimiento y enseñanzas del papel de las mujeres en la historia.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPITULO TERCERO ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Artículo 32.- Para ocupar los cargos de Secretario; Tesorero; Director de Obras Públicas, de Desarrollo Económico, Director de Turismo, Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, Ecología, Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social, de las Mujeres, del Campo o equivalentes, titulares de las unidades administrativas, de Protección Civil y de los organismos auxiliares se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- I.- Ser persona ciudadana del Estado, en pleno uso de sus derechos;

TITULO III De las Atribuciones de los Miembros del Ayuntamiento, sus Comisiones, Autoridades Auxiliares y Organos de Participación Ciudadana

CAPITULO PRIMERO DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES

Artículo 48.- La persona titular de la presidencia municipal tiene las siguientes atribuciones:

- III.- Promulgar y publicar el Bando Municipal en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como ordenar la difusión de las normas de carácter general y reglamentos aprobados por el Ayuntamiento.

TITULO IV Régimen Administrativo

CAPITULO PRIMERO De las Dependencias Administrativas



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Artículo 86.- Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el cabildo a propuesta de la persona titular de la presidencia municipal, las que estarán subordinadas a esta. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsables por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del Municipio. La designación de las personas titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal se deberá realizar observando los principios de igualdad, equidad y garantizando la paridad de género. Por su parte estas deberán observar y garantizar los mismos principios en la asignación de las personas que ocupen cargo de toma de decisión al interior de sus áreas; así como implementar las acciones necesarias para favorecer dicha paridad.

Artículo 89.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal, tales como organismos públicos descentralizados, empresas de participación mayoritaria y fideicomisos, ejercerán las funciones propias de su competencia previstas y serán responsables del ejercicio de las funciones propias de su competencia, en términos de la Ley o en los reglamentos o acuerdos expedidos por los ayuntamientos. En los reglamentos o acuerdos se establecerán las estructuras de organización de las unidades administrativas de los ayuntamientos, en función de las características socio-económicas de los respectivos municipios, de su capacidad económica y de los requerimientos de la comunidad.

Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno

CAPÍTULO DÉCIMO SEXTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

Artículo 68.- El municipio por conducto de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer promoverá y fomentará las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del municipio, Estado y del país.

Artículo 69.- La Dirección del Instituto Municipal de la Mujer, con fundamento en el artículo 96 Quaterdecies de la Ley Orgánica tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proponer, coordinar y ejecutar las políticas públicas, programas y acciones que aseguren la igualdad y la no discriminación hacia las mujeres en sus distintas etapas de la vida, desde una perspectiva transversal e interseccional y con enfoque de derechos humanos;



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

- II. Promover la cultura de la atención, prevención, sanción y erradicación de los tipos y modalidades de la violencia, la igualdad, así como la no discriminación contra las mujeres, en sus distintas etapas de la vida;
- III. Promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto del diseño de los planes y los programas de gobierno municipal;
- IV. Promover y proponer acuerdos para la colaboración, la coordinación o la vinculación con autoridades de los tres niveles de gobierno, instancias u organismos públicos, sociales o privados, de carácter internacional, nacional, o estatal, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos o que impulsen el desarrollo de las mujeres;
- V. Alentar la participación entre los sectores público y privado, a fin de trabajar por el empoderamiento de las mujeres;
- VI. Brindar capacitación y asesoría, en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad, no discriminación, así como los tipos y las modalidades de la violencia contra las mujeres, en sus distintas etapas de la vida;
- VII. Procurar, impulsar y apoyar el fortalecimiento de planes, programas y acciones administrativas que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres;
- VIII. Brindar orientación, atención de primer nivel, asesoramiento y acompañamiento multidisciplinarios y, en su caso, la canalización correspondiente de las niñas, adolescentes y mujeres, víctimas de violencia, que tengan acercamiento a la Dirección;
- IX. Establecer programas de sensibilización, reeducación, de construcción y capacitación dirigidos a la población en general con el fin de eliminar los roles y estereotipos que reproduzcan los tipos y modalidades de la violencia contra las mujeres, en todas las etapas de su vida;
- X. Vigilar, orientar, promover y proponer que la planeación presupuestal de la administración pública municipal y la Dirección incorpore la perspectiva de género;
- XI. Gestionar ante las autoridades competentes, de los distintos órdenes de gobierno, la prevención y atención de la salud integral para las mujeres en todas las etapas de su vida;
- XII. Fomentar y celebrar convenios de colaboración con instituciones, y municipios que cuenten con la infraestructura de albergues, casas de pernocta, refugios o similares para las mujeres, sus hijas e hijos en situación de vulnerabilidad;
- XIII. Fungir, a través de su titular, como coordinadora para el seguimiento, cumplimiento y evaluación de las acciones para mitigar las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres;



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

- XIV. Promover y coordinar la profesionalización permanente del personal de la administración municipal en los temas de prevención, atención integral y erradicación de la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres, igualdad sustantiva o materias afines;
- XV. Garantizar que el personal adscrito a la misma, cuente con aptitudes de sensibilidad y profesionalización para la atención integral de las usuarias, y preferentemente, con la certificación de competencia laboral correspondiente;
- XVI. Coordinar la transversalización de la perspectiva de género en la administración pública municipal, y
- XVII. Las demás que le sean conferidas por el Presidente Municipal o por el Ayuntamiento y las establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

MISIÓN

El Instituto Municipal de las Mujeres, apoyara a las mujeres, niñas, niños y adolescentes para un acceso igualitario a oportunidades, promoviendo el empoderamiento de niñas, adolescentes y mujeres para que ejerzan plenamente sus derechos, promoviendo la igualdad de género y la participación de las mujeres en la sociedad:

- ❖ Contribuir a la política nacional de igualdad sustantiva
- ❖ Incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas
- ❖ Promover la no violencia y la no discriminación contra las mujeres
- ❖ Impulsar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes
- ❖ Fomentar la participación de las mujeres en la vida política, cultural, económica y social
- ❖ Impulsar políticas activas para el empleo y el autoempleo de las mujeres
- ❖ Prevenir y eliminar toda clase de discriminación de las personas por razón de sexo
- ❖ Fortalecer la democracia del municipio partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas que promuevan la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres, así como procurar, impulsar y apoyar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes.
- ❖ Promover e impulsar la protección y atención a los integrantes de la comunidad LGBTTTTIQ+ para ejercer libremente sus derechos civiles, legales y políticos, así como a vivir una vida libre de violencia.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

VISIÓN

Seremos una Instancia Municipal que ayude a promover y construir una sociedad más justa e igualitaria en la cual haya atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia. Promover activamente el respeto a los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección del Instituto Municipal de la Mujer

1.1 Auxiliar del Instituto Municipal de la Mujer

ORGANIGRAMA

Dirección del Instituto Municipal de la Mujer
E.D. LCDA. Mariana Rosas Maximiliano

Auxiliar del Instituto Municipal de la Mujer

PROCEDIMIENTO

A continuación, se muestran los procedimientos a seguir:

- ❖ **Atención a la ciudadanía:** Se brinda la atención y asesoría a las usuarias que se presentan en el instituto y si desean realizar sus denuncias, se le hace acompañamiento a fiscalía o se le refiere con alguna otra autoridad auxiliar municipal para su procedimiento correspondiente.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

- ❖ **Talleres con perspectiva de género para el personal masculino de la Administración:** Capacitación en el “Taller de Sana Convivencia en Materia de Género” con los servidores públicos para evitar futuros problemas como la discriminación, acoso laboral y entre otros temas de género a las compañeras de la administración.
- ❖ **Cursos de autoempleo:** Dirigidos a hombres y mujeres de cabecera, delegaciones del municipio de Ozumba, con la finalidad de ser emprendedores, para generar su empoderamiento económico en beneficio a sus familias para mejorar su calidad y estilo de vida.
- ❖ **Creación de una casa de PERNOCITA:** Será en beneficio de las Mujeres y sus hijos víctimas de violencia que en esos momentos no cuente con su red de apoyo.
- ❖ **Creación de un Centro de Masculinidades Positivas:** Para la reeducación de los agresores (CeDeMas+) siendo un espacio que ofrecerá las herramientas necesarias para prevenir la violencia de género.

OBJETIVO

El objetivo de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer, es promover e impulsar la igualdad de género y el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, promover la participación de las mujeres en la vida política, económica, social y cultural, promover políticas públicas con perspectiva de género y lograr una sociedad más justa e igualitaria.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar el tipo de violencias preexistentes, para planear estrategias y mecanismos para su erradicación.
- Continuar con los talleres con el personal masculino de la administración para que seamos una administración libre de violencia de acoso y hostigamiento laboral y sexual.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

- Trabajar coordinadamente Gobierno Municipal, Estatal y Federal para alcanzar las metas y proyectos que serán en beneficio de las mujeres, hombres. Niñas, niños y adolescentes, logrando con ello un municipio libre de violencia y una sociedad más justa e igualitaria.
- Garantizar y promover los derechos Integrantes de la comunidad LGBTTTIQ+, cabe mencionar que esta comunidad ha sido invisibilizada por muchas administraciones municipales por prejuicios o porque consideran innecesaria la atención a este sector dentro de nuestra sociedad, por lo que se propone la atención siempre con apego y respeto mutuo a sus derechos individuales y colectivos.

ALCANCE

- Dar a conocer que las violencias antes descritas tanto a víctimas cómo agresores se les dará a conocer las penas en qué incurran la práctica de conductas violentas ya sea en su entorno familiar, laboral, docente, escolar y en la comunidad, las penas en que incurrirán de practicarlas o llevarlas a cabo.
- La aprobación de los proyectos que son y serán en beneficio de los habitantes del municipio de Ozumba, tendrán un impacto en la disminución de las violencias.
- Las pláticas tendrán la finalidad de informar a la población en general qué hay instancias a las cuales pueden acudir para poder apoyarse en los diferentes temas de los cuales buscan soluciones.

ACTIVIDADES Y RESULTADOS DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- ✓ Se atenderá a las usuarias que soliciten el apoyo del Instituto en los temas de violencias, para su acompañamiento a las Instancias de gobierno correspondientes.
- ✓ Se elaborará de forma puntual los PBRM, para una mejor planeación y presupuestación
- ✓ El plan anual de trabajo se elaborará, se presentará al cabildo para su discusión y aprobación en su caso, y se entregará a la secretaria de las Mujeres, para su conocimiento.
- ✓ Los días 25 de cada mes se conmemorará la erradicación de la violencia con diferentes actividades que se llevaran a cabo como pláticas, periódicos murales y actividades recreativas.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

- ✓ El 8 de marzo se conmemora el día internacional de la Mujer, por lo que se llevara a cabo marchas con colectivos, conferencias, talleres y exposiciones, además de la entrega de reconocimientos a mujeres destacadas de la región.
- ✓ Las mesas de construcción de Paz con perspectiva de género, nos dan capacitaciones constantes e información de las violencias en nuestro municipio, por lo que se debe como sugerencia para dar datos reales la creación de una plataforma municipal en la cual sea exclusivamente para las violencias registradas en Cabecera y delegaciones Municipales, para saber cómo actuar ante el índice de violencia registrado.
- ✓ Los Sistemas Municipales, están integrados por presidente Municipal, Regidores, secretario y algunas otras direcciones de la administración que coadyuban en la integración de los mismos y desde sus áreas proponen planes de trabajo para llevarse a cabo de manera coordinada para la erradicación de las violencias.
- ✓ Los talleres para el autoempleo que se implementaran tendrán la finalidad de apoyar en la economía de las familias del Municipio de Ozumba y sus delegaciones, para que las mujeres logren su independencia y empoderamiento económico.
- ✓ Se hará el enlace con el INEA (INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS), para que las personas que deseen concluir su educación básica, se les apoye hasta que logren obtener su certificado escolar y los que así lo decidan puedan continuar con sus estudios.
- ✓ Se propone crear un banco de medicamentos y alimentos de la canasta básica con el apoyo de los compañeros de la administración, para que cada mes entreguen algún producto y a su vez a nombre de nuestro Ejecutivo Municipal sea entregado a las personas en situación de vulnerabilidad.

PRIMERA ETAPA

ACTIVIDADES

- Atención y acompañamiento a fiscalía a mujeres víctimas de violencia
- Elaboración del plan anual de trabajo, elaboración de PBRM
- conmemoración de la erradicación de la violencia los días 25 de cada mes.
- conmemoración del 8 de marzo, día Internacional de la Mujer,

RESULTADOS

- Se atenderá y acompañará a las mujeres víctimas de violencia a fiscalía para evitar la revictimización.
- Estrategias para un plan de trabajo integral en beneficio de la Administración y ciudadanía.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

- Cada 25 de mes se llevarán a cabo actividades para la información sobre la erradicación de la violencia.
- La participación de los sistemas municipales, será en beneficio de las usuarias

SEGUNDA ETAPA

ACTIVIDADES

- Atención y acompañamiento a fiscalía a mujeres víctimas de violencia
- Elaboración de los PBRM
- Conmemoración de la erradicación de la violencia cada día 25 de mes.
- Asistencia a las mesas de construcción de paz con perspectiva de género.
- Pláticas con padres, madres de familia y alumnos de Instituciones educativas.
- Se implementarán talleres para autoempleo para mujeres

RESULTADOS

- Atención eficaz y eficiente para las usuarias
- Información oportuna a las áreas correspondientes
- Información oportuna para la erradicación de las violencias
- La asistencia a las mesas de paz, me dará la oportunidad de atender con mayor prontitud a las usuarias que así lo requieran.
- Con los talleres lograremos que las mujeres obtengan su independencia económica

TERCERA ETAPA

ACTIVIDADES

- Atención y acompañamiento a fiscalía a mujeres víctimas de violencia
- Elaboración de los PBRM
- Conmemoración de la erradicación de la violencia cada día 25 de mes.
- Asistencia a las mesas de construcción de paz con perspectiva de género.
- Pláticas con padres, madres de familia y alumnos de Instituciones educativas

RESULTADOS

- El acompañamiento a las mujeres les dará la confianza de poder denunciar a su o sus agresores.
- Información oportuna a las áreas correspondientes
- La asistencia a las mesas de paz, es con la intención de poder hacer los enlaces necesarios para una atención oportuna.
- Información oportuna con padres de familia, para evitar las practicas violentas dentro de sus entornos.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

CUARTA ETAPA

ACTIVIDADES

- Atención y acompañamiento a fiscalía a mujeres víctimas de violencia
- Clausura de la conmemoración de la erradicación de la Violencia el día 25 de noviembre.
- Elaboración de los PBRM
- Cierre anual de los sistemas Municipales
- Solicitud de la Construcción de la Casa de Pernocta para mujeres y sus hijos víctimas de Violencia.
- La creación de un centro de reeducación masculina

RESULTADOS

- El acompañamiento a las usuarias a fiscalía, les da seguridad y certeza de que serán atendidas con respeto a sus derechos humanos.
- La clausura de la conmemoración de la erradicación de la violencia, da como resultado una información oportuna a las mujeres que no saben qué hacer en caso de ser violentadas.
- Entregar al área correspondiente de la información de actividades, así como financiera del Instituto
- Evaluación de los trabajos de los sistemas municipales.
- La casa de pernocta, es y será siempre en beneficio de las mujeres que, por las violencias recibidas, que en ese momento no tengan red de apoyo.
- Con el centro de reeducación masculina, por medio de asesorías y terapias se pretende la concientización de la erradicación de las violencias.

FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

- Trabajar de manera coordinada con los integrantes del Sistema Municipal para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres para prevenir, atender sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, para llevar a cabo acciones propias del sistema.
- Gestionar campañas, talleres y pláticas para promover la igualdad de género, la no discriminación y el bienestar de las niñas, niños, adolescentes y mujeres.
- Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

- Promover la certificación de una administración libre de violencia.
- Impulsar acciones para unas nuevas masculinidades positivas, que se verán reflejadas en la disminución de las violencias y comenzar a construir un tejido social en el cual exista la equidad y la igualdad de oportunidades.
- Generar acciones institucionales para promover la firma de convenios y acuerdos con el Ayuntamiento que sean en beneficio de las mujeres de nuestro municipio y delegaciones.
- Brindar servicios integrales y multidisciplinarios gratuitos con perspectiva de género para las mujeres que sufren violencia y las cuales en ese instante no tienen el recurso económico para solicitar actas de nacimiento, constancias domiciliarias, CURP, entre otros, que les servirán para sus denuncias ante fiscalía y que son requeridas por las autoridades.
- Gestionar la casa de pernocta para las mujeres víctimas de violencia que en ese momento no tienen un lugar dónde refugiarse, y funcionará para los municipios circunvecinos, siendo la matriz de concentración.
- Realizar los acompañamientos a las usuarias que lo soliciten a fiscalía, Ciudad Mujeres o a la Subprocuraduría de Justicia, para darles la certeza y la confianza que sus denuncias por violencias serán atendidas de manera eficaz y eficiente por parte de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer.

EJE TRANSVERSAL 1: IGUALDAD DE GÉNERO

Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre

Engloba los proyectos para promover en todos los ámbitos sociales la igualdad sustantiva desde una perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.

Coordinación institucional para la igualdad de género

Incluye las acciones realizadas por los gobiernos municipales, que deriven de la "Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México"; dirigidas a fortalecer el goce, respeto, protección y promoción de los derechos y el desarrollo integral de las mujeres y los hombres.

}



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL 2025

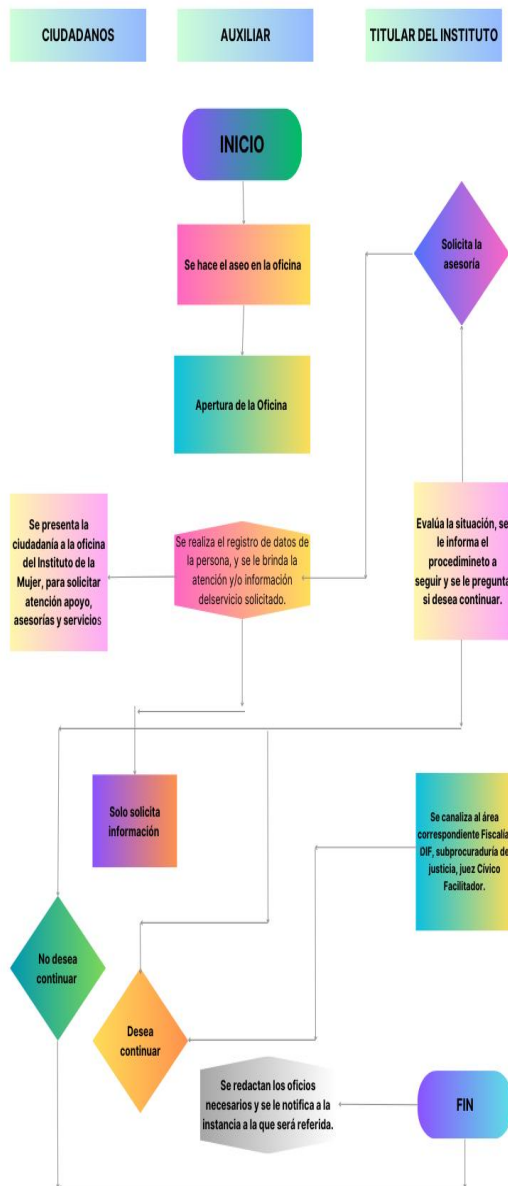


Numero:
25

Fecha:
30 de abril de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

DIAGRAMA DE FLUJO





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

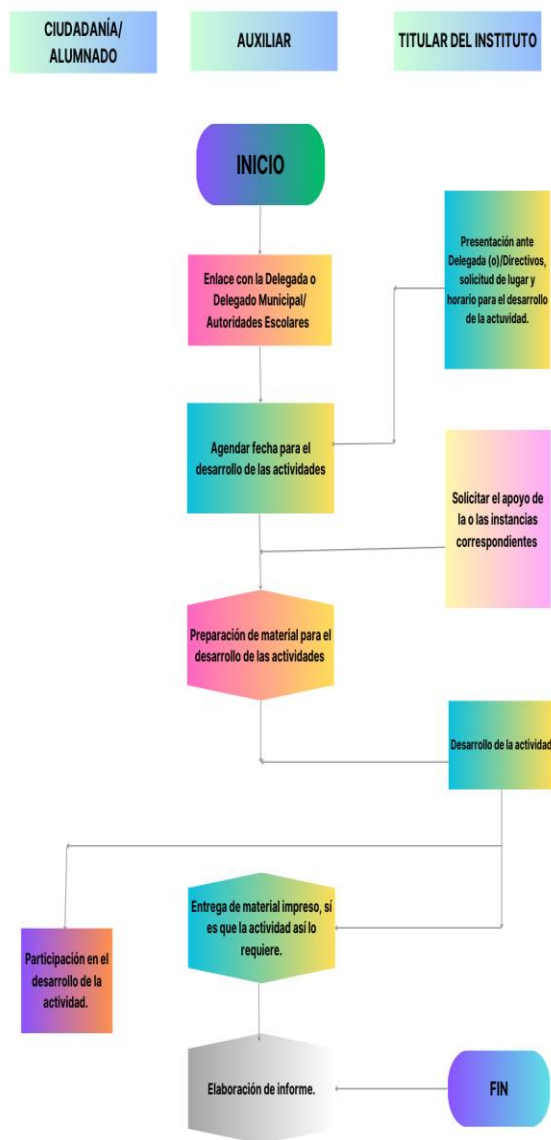
GACETA MUNICIPAL — 2025 —



Numero:
25

Fecha:
30 de abril de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —



Numero:
25

Fecha:
30 de abril de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"





2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	C.P. RICARDO VALENCIA VALENCIA
SÍNDICO MUNICIPAL	LCDA. LETICIA ARENAS GALVÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	C. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ MÓSER
PRIMER REGIDOR	C. PABLO MARTÍNEZ PÉREZ
SEGUNDA REGIDORA	C. DOMINGA SÁNCHEZ VALENCIA
TERCER REGIDOR	PROFR. RODOLFO SANDOVAL VALENCIA
CUARTA REGIDORA	PROFRA. VERÓNICA CASTRO CASTILLO
QUINTA REGIDORA	LCDO. SERGIO GONZALO BELLO YAÑEZ
SEXTO REGIDOR	C. PAULETTE YESSICA ROLDÁN LIMA
SÉPTIMA REGIDORA	C. YARELI GONZALÉZ SALAZAR
E. D. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	LCDA. MARIANA ROSAS MAXIMILIANO

VALIDACIÓN

Elaboró	Validó	Revisó	Autorizó
LCDA. Mariana Rosas Maximiliano E. D. del Instituto de la Mujer	LCDA. Mariana Rosas Maximiliano E.D. del Instituto de la Mujer	LCDO. Alberto López Campos Director Jurídico	C.P. Ricardo Valencia Valencia Presidente Municipal Constitucional



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
08/04/2025	PUBLICACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES, PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

El **secretario** somete a consideración del pleno la aprobación del punto, manifestándose levantando la mano.

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	A Favor
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	A Favor
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	A Favor
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

El **secretario** informa al **presidente**, que el punto fue aprobado por **unanimidad de votos**.

Por indicaciones del **presidente**, se da paso al siguiente punto en el Orden Del Día.

- Aprobación **DEL INFORME DEL PROCESO ELECTORAL DE LA RENOVACIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES EN LAS DIFERENTES DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE OZUMBA. PROCEDENTE DEL OFICIO NÚMERO SA/OZU/168/2025, DE FECHA 08/04/2025, EMITIDO POR C. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ MOSER, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —



Numero:
25

Fecha:
30 de abril de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
AREA: SECRETARIA
NO. DE OFICIO: SA/OZU/168/2025
ASUNTO: PUNTO PARA SESION DE CABILDO

Ozumba, México a 08 de abril de 2025

C. RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE OZUMBA

PRESENTE

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, asimismo solicito amablemente sea considerado e incluido en la orden del día de la próxima sesión de cabildo el siguiente punto:

- Aprobación DEL INFORME DEL PROCESO ELECTORAL DE LA RENOVACIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES EN LAS DIFERENTES DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE OZUMBA.

Esto con el fin de dar paso a lo siguiente en este proceso electoral.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier información adicional que se requiera.

ATENTAMENTE

C. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ MOSER
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.c.p Archivo

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx

Con fundamento en el artículo 59 de la ley orgánica, 111, 112, 113, 114, 118, y 119 del bando municipal para el periodo de gobierno 2025 2027 y dándole cumplimiento a la convocatoria que indicaba que el 30 de marzo era el proceso electoral con un horario de 9:00 de la mañana a 18:00hrs. Hago de su conocimiento el resultado de cada mesa electoral, los cuales expondré en la siguiente tabla.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

San Lorenzo Tlaltecoyac resultados de conteo:

NOMBRE	NUMERO DE VOTOS
Humberto Rodríguez Varas	80
Noel Muñoz fuentes	1

San José Tlacotitlan resultados de conteo:

NOMBRE	NUMERO DE VOTOS
Lauro Amaro Huertos	6 seis
Guillermo Eduardo Flores G.	51 cincuenta y uno
Iván Miranda	1 uno
Cesar Rodríguez Lima	1 uno
Mario Cárdenas	1 uno
Ana Virginia Ramírez	4 uno

Santiago Mamalhuazuca resultados de conteo:

NOMBRE	NUMERO DE VOTOS
Jorge Luis Díaz Soto	109
Jorge Soto Toledano	2
Jorge Toledano Soto	1
Jorge Díaz	1
Miguel Carmona Campos	1
Severiano Olvera	1
Saúl Pérez	2
CANCELADOS	4

San Vicente Chimalhuacán resultados de conteo:

NOMBRE	NUMERO DE VOTOS
Miguel Ángel Pantaleón Ramírez	24
Francisco Mendoza Valencia	27
Juana Morales Barragán	6
José Fidel Higuera Mora	84
María Karina Lozada Rodríguez	2
Felipe de Jesús Ramírez Torres	4



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

San Mateo Tecalco resultados de conteo:

NOMBRE	NUMERO DE VOTOS
Wbalda Paz Pérez	206
Laura Amaro Toledano	6
Marisol segura López	9
Ignacia López González	137
Nulos	17
Sobrantes	17
No registrados Silvia	3
No registrado Melvin	2
No registrados Belén	1

Colonia José Antonio Álzate resultados de conteo:

NOMBRE	NUMERO DE VOTOS
Pedro Mayolo Sánchez Castillo	71
Pedro	8
Pedro Sánchez Mayolo	3
Salvador Yoshimar Mendiola Mestre	1
Teresa Castro	1
José Antonio Castro	1
Marco Antonio Ávila Paredes	2
Votos nulos	2

Colonia Industrial resultados de conteo:

NOMBRE	NUMERO DE VOTOS
Jordán Jiménez Hernández	99
Votos nulos	11
Boletas sobrantes	178



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Cabecera Municipal resultados de conteo:

NOMBRE	NUMERO DE VOTOS
Alejandra Martínez Castro	42
NO REGISTRADO	1
Votos nulos	2
Boletas no utilizadas	155

El **presidente** pregunta a los integrantes de cabildo si tienen algún comentario al respecto, al no manifestar algún inconveniente, el **secretario** somete a consideración del pleno la aprobación del punto, manifestándose levantando la mano.

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	A Favor
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	A Favor
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	A Favor
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

El **secretario** informa al **presidente**, que el punto fue aprobado por **unanimidad de votos**.

Por indicaciones del **presidente**, se da paso al siguiente punto en el Orden Del Día.

- **TOMA DE PROTESTA DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO;**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —



Numero:
25

Fecha:
30 de abril de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
AREA: SECRETARIA
NO. DE OFICIO: SA/OZU/176/2025
ASUNTO: PUNTO PARA SESION DE CABILDO

Ozumba, México a 11 de abril de 2025

C. RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE OZUMBA

PRESENTE

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, asimismo, derivado del proceso electoral en el que se eligieron las Autoridades Auxiliares de cada una de las delegaciones, se sometió para su aprobación el informe detallado, mismo que fue aprobado por cabildo, por lo que como siguiente paso solicito amablemente sea considerado e incluido en la orden del día de la próxima sesión de cabildo el siguiente punto:

- 1) TOMA DE PROTESTA DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO 2025-2028.

Esto con el fin de dar paso a lo siguiente en este proceso electoral.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier información adicional que se requiera.

ATENTAMENTE

C. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ MOSER
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.c.p Archivo

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx

En uso de la voz el **presidente** manifiesta que como es sabido, el pasado **30 de marzo del presente año** se eligieron a las autoridades auxiliares del municipio de Ozumba para el periodo 2025-2028



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Por lo que solicita que, si alguno de los presentes tiene alguna observancia, favor de manifestarla, toda vez que con anterioridad les fue entregado para su lectura y análisis el informe de dicho proceso electoral, mismo que ya fue aprobado por este cabildo.

Al no manifestar algún inconveniente, el **presidente** solicita al **secretario** que ingresen al recinto los delegados electos de cada una de las delegaciones del municipio de Ozumba.

Ingresan al recinto

- San Lorenzo Tlaltecoyac- **Humberto Rodríguez Varas**
- San José Tlacotitlan- **Guillermo Eduardo Flores**
- Santiago Mamalhuazuca- **Jorge Luis Díaz Soto**
- San Vicente Chimalhuacan- **José Fidel Higuera Mora**
- San Mateo Tecalco- **Wbalda Paz Pérez**
- Colonia José Antonio Alzate- **Pedro Mayolo Sánchez Castillo**

Se procede a la toma de protesta de las Autoridades Auxiliares

El **presidente** manifiesta lo siguiente:

Procedemos a la toma de protesta, favor de ponerse de pie.

Por lo que de conformidad con lo establecido por el artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano De México les pregunto:

¿Protestan ustedes cumplir con la Constitución General de la República, la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, ¿así como de todas las leyes que emanen de ambas?

Servidores públicos a la titularidad:

“Sí, protesto”

El **presidente** manifiesta lo siguiente:

Les anticipamos éxito en sus encargos y estamos seguros que su intervención será de gran dinamismo para el municipio de Ozumba, estado de México. ¡muchas felicidades!

Por indicaciones del **presidente**, se da paso al siguiente punto en el Orden Del Día.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —



Numero:
25

Fecha:
30 de abril de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

- **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL JUEZ CIVICO DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA;**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
AREA: SECRETARIA
NO. DE OFICIO: SA/OZU/177/2025
ASUNTO: PUNTO PARA SESION DE CABILDO

Ozumba, México a 11 de abril de 2025

**C. RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE OZUMBA**

PRESENTE

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, asimismo, de conformidad con lo establecido en la convocatoria para la designación de Juez cívico, Cuarta de la Designación y Quinta de la Toma de Protesta y de la Vigencia del Cargo, solicito amablemente sea considerado e incluido en la orden del día de la próxima sesión de cabildo el siguiente punto:

- 1) **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL JUEZ CIVICO DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA.**

Derivado de lo anterior me es a bien dar a conocer la propuesta a ocupar dicho cargo.

C. María Elizabeth Pérez González

Misma que cumplió con los requisitos y la evaluación que establece la convocatoria antes mencionada.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier información adicional que se requiera.

ATENTAMENTE

**C. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ MOSER
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C.c.p Archivo

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

El **secretario** somete a consideración del pleno la aprobación del punto, manifestándose levantando la mano.

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	A Favor
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	A Favor
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	A Favor
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

El secretario informa al presidente, que el punto fue aprobado por **unanimidad de votos** y por indicaciones del presidente se solicita que la **C. María Elizabeth Pérez González** ingrese al recinto.

- Aprobación para que **UNO DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO FUNJA COMO PRESIDENTE DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —



Numero:
25

Fecha:
30 de abril de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO"

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: ÁREA ADMINISTRATIVA
NO. DE OFICIO: PM/0448/2025
ASUNTO: DESIGNACIÓN

Ozumba, México a 24 de abril del 2025.

INTEGRANTES DE CABILDO AYUNTAMIENTO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2025-2027 P R E S E N T E.

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, asimismo, solicito la dispensa de mi inasistencia a la **Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo**, derivado de mis múltiples ocupaciones y compromisos que mi cargo implica me es imposible llegar a la hora establecida para su celebración.

Derivado de lo anterior me es a bien designar al **C. Sergio Gonzalo Bello Yañez**, en su carácter de **Quinto Regidor**, como el encargado de presidir dicha sesión.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo y quedo atento ante cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

C. RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO



C.c.p. C. Sergio Gonzalo Bello Yañez, – Quinto Regidor
Archivo
RVV/mltg

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

El **secretario** pregunta a los integrantes de Cabildo si tiene alguna observación al respecto.

Sin intervenciones, se somete a votación de los integrantes de cabildo el punto mencionado, manifestándose levantando la mano.

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	Inasistencia
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	A Favor
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	A Favor
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

El **secretario** informa, que el punto fue aprobado por **unanimidad de votos** y solicita al **representante del presidente** tomar su lugar.

- Análisis y en su caso aprobación del **CAMBIO DEL NOMBRE APROBADO MEDIANTE CABILDO DE LA PRIVADA DE GUADALUPE VICTORIA, DERIVADO DE QUE YA SE ENCUENTRA EN LA CARTOGRAFÍA MUNICIPAL DE OZUMBA;**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL 2025

Numero:
25

Fecha:
30 de abril de 2025



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

Área: Dirección de Desarrollo Urbano
Núm. de oficio: SA/OZU/052/2025
Expediente: DU/2025
Asunto: visto bueno

Ozumba Estado de México a 15 de Abril de 2025

C.P. RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE OZUMBA, ADMINISTRACION 2025/2027

PRESENTE:

El que suscribe Ing. Heriberto Lemus Tapia Director de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Ozumba administración 2025-2027, sirva brindar su amable atención al presente.

En atención al oficio SA/OZU/043/2025 donde informa que después del análisis, discusión y aprobación, se da de alta la calle con el nombre de Privada de Guadalupe Victoria, sin embargo, esta Dirección a mi cargo informa que la antes mencionada ya existe en la cartografía del municipio de Ozumba, por lo cual se proponen los siguientes nombres:

1. Independencia
2. Insurgentes
3. Caudillo de la Independencia

Respectivamente se propone por Desarrollo Urbano, salvo su mejor opción y respetuoso siempre de sus decisiones, que la calle a sido verificada y cumple con los requisitos necesarios para su consideración.

Sin más por el momento, agradezco la atención brindada al presente, quedando en espera de la resolución tomada para su posterior actualización en catastro y en la cartografía del municipio con sus delegaciones.



ATENTAMENTE

ING. HERIBERTO LEMUS TAPIA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

C.C.P.- C. JOSE FRANCISCO SANCHEZ MOSERT, SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO DE OZUMBA
ADMINISTRACION 2025/2027

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx

El **secretario** informa que el nombre propuesto por la mayoría de los integrantes es Insurgente, somete a consideración del pleno la aprobación del punto, manifestándose levantando la mano.

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	Inasistencia
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	A Favor



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL 2025



Numero:
25

Fecha:
30 de abril de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	A Favor
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

El **secretario** informa al **representante del presidente**, que el punto fue aprobado por **unanimidad de votos** y formalmente el nombre es **Insurgentes**.

- Análisis, discusión y en su caso aprobación **DEL CRONISTA MUNICIPAL DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA;**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
AREA: SECRETARIA
NO. DE OFICIO: SA/OZU/189/2025
ASUNTO: PUNTO PARA SESION DE CABILDO

Ozumba, México a 23 de abril de 2025

C. RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE OZUMBA

PRESENTE

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, de igual manera, con fundamento en lo establecido en la convocatoria para la designación del Cronista Municipal, publicada el 22 de marzo del año en curso, solicito amablemente sea considerado e incluido en la orden del día de la próxima sesión de cabildo el siguiente punto:

1) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA.

Derivado de lo anterior me es a bien dar a conocer la propuesta a ocupar dicho cargo.

C. JOSE GUILLERMO ARCE VALDEZ

Mismo que cumplió con los requisitos que establece la convocatoria antes mencionada.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier información adicional que se requiera.

ATENTAMENTE

C. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ MOSER
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.c.p Archivo

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P 56800
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Sin intervenciones, el **secretario** somete a consideración del pleno la aprobación del punto, manifestándose levantando la mano.

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	Inasistencia
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	A Favor
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	A Favor
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

El **secretario** informa al **representante del presidente**, que el punto fue aprobado por **unanimidad de votos** y el **C. José Guillermo Arce Valdez** es aprobado como el **Cronista Municipal**

Por indicaciones del **representante del presidente**, se da paso al siguiente punto en el Orden Del Día.

- Análisis, discusión y en su caso aprobación de la **CONVOCATORIA PARA LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO**;



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —



Numero:
25

Fecha:
30 de abril de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



H. AYUNTAMIENTO
2025 - 2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE

El Ayuntamiento Constitucional de Ozumba, Estado de México, con fundamento en los artículos 28, párrafos tercero, quinto, sexto, séptimo, noveno y décimo primero, 48, fracción II y 91, fracciones V y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3, párrafos primero, segundo y cuarto, 13, fracción II, 19 y 22 del Reglamento de Cabildo de Ozumba, Estado de México, para el periodo 2025-2027, y de los acuerdos registrados en el acta correspondiente, celebrada el 24 de abril de dos mil veinticinco, y considerando el derecho fundamental de los ciudadanos para ser escuchados y tomados en cuenta por la autoridad municipal.

CONVOCA A LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO

Misma que se celebrará en las instalaciones del Patio Central, del Palacio Municipal de Ozumba, ubicado en Plaza de la Constitución número 1, colonia centro, Ozumba, Estado de México; el día 28 de abril de 2025, a las 16:00 horas, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA REQUISITOS

- Ser habitante del municipio de Ozumba, y presentar original y copia de identificación oficial con fotografía vigente.
- Las personas interesadas deberán acreditar residencia efectiva en el territorio municipal, de cuanto menos seis meses.

SEGUNDA DEL REGISTRO Y PARTICIPACIÓN

Quienes deseen participar, tendrán que acudir a la oficina administrativa de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, sito en Plaza de la Constitución número 1, Colonia Centro, Ozumba, Estado de México.

Cada Intervención será de hasta cinco minutos, y ésta se sujetará al documento que entregó al momento de su registro, conservando el debido respeto y compostura.

Quien legalmente presida la sesión hará preservar el orden público, de conformidad con el artículo 28, párrafo décimo segundo y décimo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Para este Cabildo se recibirán hasta cinco participaciones.

El tema será el relativo a: "Los Derechos de las niñas y niños del municipio de Ozumba".

TERCERA CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL CABILDO ABIERTO

Serán causas de suspensión, las previstas



GACETA MUNICIPAL — 2025 —



Numero:
25

Fecha:
30 de abril de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

El registro se realizará bajo el siguiente procedimiento:

- A. Presentarse de manera personal, en días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 26 de abril del año en curso, en el horario comprendido de 10:00 a 15:00 horas;
- B. Requisar el formato de solicitud, que se le proporcione al momento del registro;
- C. Entregar el documento con el contenido de su intervención (participación) de manera impresa y firmada, así como en formato digital (Word), y
- D. Cuando se trate de alguna asociación, organización, agrupación, nombrar a un representante, quien intervendrá en la sesión de referencia, mediante un escrito que contenga la aprobación y firmas de quienes la integren.

Quienes se inscriban, participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de proponer y opinar sobre asuntos municipales.

Las personas registradas, deberán presentarse a la sesión cuando menos treinta minutos antes de su inicio, en caso contrario, se cancelará su participación.

en el artículo 23 del Reglamento de Cabildo de Ozumba, Estado de México, para el periodo 2025-2027

TRANSITORIOS

PRIMERO. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Presidente Municipal, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

SEGUNDO. Los datos personales recabados por el Gobierno de Ozumba, serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones aplicables. Tal información es requerida con el objeto de llevar a cabo los trámites relativos a la sesión, por lo que únicamente serán utilizados y/o tratados para ese fin.

TERCERA. Publíquese en la página oficial y medios electrónicos del Gobierno de Ozumba, así como en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Ayuntamiento Constitucional de Ozumba, Estado de México

C. Ricardo Valencia Valencia
Presidente municipal Constitucional
(Rubrica)

C. José Francisco Sánchez Moser
Secretario del Ayuntamiento
(Rubrica)

Ozumba, Estado de México a 24 de abril de 2025.



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Sin intervenciones, el **secretario** somete a consideración del pleno la aprobación del punto, manifestándose levantando la mano.

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	Inasistencia
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	A Favor
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	A Favor
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

El **secretario** informa al **representante del presidente**, que el punto fue aprobado por **unanimidad de votos**.

Se da paso al siguiente punto en el orden del día.

- Autorización y en su caso aprobación a fin de **DECLARAR COMO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO EL PATIO CENTRAL DEL PALACIO MUNICIPAL DE OZUMBA, UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1, COLONIA CENTRO, OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO EL PRÓXIMO 28 DE ABRIL DEL 2025 A LAS 16:00 HORAS;**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —



Numero:
25

Fecha:
30 de abril de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
AREA: SECRETARIA
NO. DE OFICIO: SA/OZU/190/2025
ASUNTO: PUNTO PARA SESION DE CABILDO

Ozumba, México a 23 de abril de 2025

C. RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE OZUMBA

PRESENTE

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, de igual manera, con fundamento en lo establecido en el artículo 3 párrafo tercero y artículo 18 párrafo cuarto del Reglamento Interior de Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Ozumba, Estado de México Administración 2025-2027.

Derivado de lo anterior solicito de la manera más atenta sea incluido en la próxima orden del día de la Sesión de Cabildo correspondiente el siguiente punto:

- 1) Autorización y en su caso aprobación a fin de **DECLARAR COMO RECINTO OFICIAL PARA LLEVAR A CABO LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO EL PATIO CENTRAL DEL PALACIO MUNICIPAL DE OZUMBA, UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1, COLONIA CENTRO, OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO EL PRÓXIMO 28 DE ABRIL DEL 2025 A LAS 16:00 HORAS;**

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier información adicional que se requiera.

ATENTAMENTE

C. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ MOSER
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C.c.p Archivo

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

Sin intervenciones, el **secretario** somete a consideración del pleno la aprobación del punto, manifestándose levantando la mano.

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	Inasistencia
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	A Favor
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	A Favor
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

El **secretario** informa al **representante del presidente**, que el punto fue aprobado por **unanimidad de votos**.

Se da paso al siguiente punto en el orden del día.

- Propuesta, análisis discusión y en su caso **APROBACIÓN DE LA EROGACIÓN DEL GASTO POR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEL DÍA DEL NIÑO EL PRÓXIMO 30 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EN DELEGACIONES, COLONIAS Y CABECERA MUNICIPAL.**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GACETA MUNICIPAL — 2025 —



Numero:
25

Fecha:
30 de abril de 2025

2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
OZUMBA DE ALZATE
2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025. Bicentenario de la Vida Municipal en el Estado de México"

Dependencia: Presidencia Municipal
Área: Tesorería Municipal
Núm. de oficio: TM/OZU/426/2025
Asunto: Solicitud de acuerdo de
cabildo para la erogación del gasto para la
celebración del Día del Niño.

Ozumba, Estado de México, a 24 de Abril de 2025.

C.P. RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.

AT' N. C. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ MOSER/
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Con el gusto de saludarle y, asimismo, le solicito respetuosamente tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de someter a consideración, análisis, discusión y en caso aprobación en sesión de cabildo, lo siguiente:

- ❖ La erogación del gasto para la realización de los eventos con motivo de la celebración del "Día del Niño", el día 30 de abril de 2025. Eventos que se llevarán a cabo en la Cabecera Municipal, Delegaciones y Colonias de esta demarcación municipal.

Sin otro particular por el momento, y por la respuesta que, se sirva brindar al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE



Edgar Sánchez Ríos
TESORERO MUNICIPAL



C.C.P. EXPEDIENTE/MINUTARIO
ESR/suvm*

Plaza de la Constitución No. 1 Ozumba, Edo. de México C.P. 56800
Tels.: 597-97-6-01-04 * 597 97-6-28-14 www.ozumba.gob.mx



2025 "Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

El **secretario** somete a consideración del pleno la aprobación del punto, manifestándose levantando la mano.

[Se emiten los votos]

NOMBRE	CARGO	VOTACIÓN
C. Ricardo Valencia Valencia	Presidente Municipal	Inasistencia
C. Leticia Arenas Galván	Síndico Municipal	A Favor
C. Pablo Martínez Pérez	Primer Regidor	A Favor
C. Dominga Sánchez Valencia	Segunda Regidora	A Favor
C. Rodolfo Sandoval Valencia	Tercer Regidor	A Favor
C. Verónica Castro Castillo	Cuarta Regidora	A Favor
C. Sergio Gonzalo Bello Yáñez	Quinto Regidor	A Favor
C. Paulett Yesica Roldán Lima	Sexta Regidora	A Favor
C. Yareli González Salazar	Séptima Regidora	A Favor

El **secretario** informa al **representante del presidente**, que el punto fue aprobado por **unanimidad de votos**.

Se da paso al siguiente punto en el orden del día.



DIRECTORIO

C.P. RICARDO VALENCIA VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LETICIA ARENAS GALVÁN
SÍNDICO MUNICIPAL

C. PABLO MARTÍNEZ PÉREZ
PRIMERA REGIDORA

C. DOMINGA SÁNCHEZ VALENCIA
SEGUNDO REGIDOR

C. RODOLFO SANDOVAL VALENCIA
TERCERA REGIDORA

C. VERÓNICA CASTRO CASTILLO
CUARTO REGIDOR

C. SERGIO GONZALO BELLO YÁÑEZ
QUINTA REGIDORA

C. PAULETT YESICA ROLDÁN LIMA
SEXTO REGIDOR

C. YARELI GONZÁLEZ SALAZAR
SÉPTIMA REGIDORA

C. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ MOSER
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



GACETA MUNICIPAL 2025

6
8

